

V INFORME ANUAL SOBRE AYUDAS PÚBLICAS EN ESPAÑA

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. PANORÁMICA DE LAS AYUDAS DE ESTADO EN ESPAÑA	5
II.1 Introducción y características de las fuentes estadísticas utilizadas	5
II.2 Estadísticas de ayudas de Estado relativas a España	10
II.2.1 Volumen de ayudas	10
II.2.2 Evolución temporal	13
II.2.3 Distribución por objetivos	17
II.2.4 Proyectos presentados por el Reino de España a la Comisión Europea	19
II.3 Estadísticas de ayudas de Estado de la UE: comparativa con España	20
II.3.1 Volumen y peso en el PIB de las ayudas	20
II.3.2 Comparación de grados de horizontalidad de las ayudas.	27
III. NOVEDADES NORMATIVAS DE LA UE	29
III.1 Novedades normativas de la UE: 2012	29
III.1.1 Reglamentos, Directivas y Decisiones	29
III.1.2 Comunicaciones y Directrices	29
III.1.3 Iniciativas y consultas públicas	32
III.2 Resoluciones de la UE sobre ayudas de Estado relevantes para España	33
III.2.1 Decisiones de la Comisión Europea	33
III.2.2 Sentencias y Autos del TJUE	39
IV. ACTUACIONES DE LA CNC EN MATERIA DE AYUDAS: 2012-2013	40
IV.1 Informes de carácter público	41
IV.2 Actuaciones en el marco de procedimientos internos de las AA.PP	44

I. PRESENTACIÓN

La concesión de ayudas públicas constituye una forma de intervención del sector público en la economía que, sin perjuicio de la persecución de diversos objetivos de interés público, puede alterar el funcionamiento de los mercados, introduciendo distorsiones e ineficiencias y perjudicando la neutralidad competitiva y en definitiva la libre competencia.

El establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y revisión del impacto de las ayudas públicas contribuye al funcionamiento eficiente de los mercados, disminuyendo o evitando aquellas distorsiones injustificadas por parte de los poderes públicos. Un intervencionismo público que utilice las ayudas públicas de forma innecesaria o desproporcionada conduce, según muestra la experiencia, a una reducción de la competitividad de las empresas, al debilitamiento de la economía y, en última instancia, a un perjuicio sobre el bienestar económico general y del consumidor y usuario en particular.

Por estas razones, el legislador español consideró en 2007 que resultaba pertinente la implicación de la Autoridad de Competencia española en el control y seguimiento de las ayudas públicas. Entre los instrumentos con los que se ha dotado a la misma se encuentra la obligación de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) de elaborar un informe público anual sobre las ayudas públicas concedidas en España (artículo 11.2 de la Ley 15/2007 de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, en adelante LDC).

La importancia del seguimiento de la actividad de ayudas públicas de las Administraciones españolas desde un punto de vista de su impacto sobre la competencia queda también recogida en la Ley 3/2013, de 6 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que mantiene en el nuevo organismo las funciones relativas a ayudas públicas que hasta el momento ha venido realizando esta CNC¹.

El presente es el **Quinto Informe** de esta naturaleza desde la creación de la CNC. Son varios sus **objetivos**:

- en primer lugar, proporcionar para España en el ejercicio 2011 una panorámica general del contexto estadístico de las ayudas de Estado concedidas, según el artículo 107.1 del TFUE, incluyendo tanto las notificadas a la Comisión Europea como las exentas de notificación previa. Este ejercicio se realiza con arreglo a

¹ Artículo 5.1.e) de dicha Ley.

los últimos datos consolidados disponibles y sin perjuicio de referencias puntuales a otros años anteriores.

- en segundo lugar, consignar las principales novedades normativas o resolutorias impulsadas por las autoridades comunitarias en el 2012.
- finalmente, resumir brevemente las principales actuaciones llevadas a cabo por la CNC en materia de ayudas públicas en el 2012.

En relación con el **primer objetivo**, el ejercicio 2011 se ha caracterizado por una ligera disminución en el volumen de concesión de ayudas con respecto al año anterior, que no obstante se mantiene en niveles que rondan el 8% del PIB (esta tendencia a una cierta reducción también se ha producido a nivel comunitario). Como después se desarrollará, el peso de las ayudas al sector financiero con respecto al total de ayudas continúa siendo superior al 90%, sobre todo desde la modificación de los criterios metodológicos de cuantificación por parte de la Comisión Europea (CE, en adelante).

Por otro lado, respecto al **segundo objetivo**, a lo largo del año 2012 se ha puesto en marcha la iniciativa de la CE relativa a la modernización de las ayudas estatales, lo que ha iniciado un periodo de debate y reforma de algunos de los instrumentos normativos de mayor relevancia para el sistema de control de ayudas en la UE, siendo previsible que a lo largo del 2013 sean aprobados nuevos textos normativos, en especial el relativo al nuevo Reglamento de procedimiento.

En relación con el **tercer objetivo**, en la anualidad 2012 la CNC ha tenido oportunidad de pronunciarse acerca de diferentes cuestiones en las que se dilucidaban aspectos relativos a ayudas públicas. En unos casos se ha analizado la presencia de los elementos propios de las ayudas de Estado del artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) para, en su caso, recomendar su notificación a las autoridades comunitarias; en otros, se han analizado regímenes de ayudas aplicando los principios propios de la denominada prueba de sopesamiento de la ayuda, un instrumento que ya fue objeto de descripción en informes anuales anteriores.

En definitiva, al igual que en los cuatro informes precedentes, la CNC espera que, además de seguir contribuyendo al mejor conocimiento de las novedades en materia normativa, resolutoria y estadística sobre ayudas públicas, este Quinto Informe Anual resulte de utilidad para que los poderes públicos concedentes de ayudas adopten las decisiones más adecuadas a los objetivos de interés general que persiguen, con las mínimas distorsiones para la competencia y el correcto funcionamiento de los mercados.

II. PANORÁMICA DE LAS AYUDAS DE ESTADO EN ESPAÑA

II.1 Introducción y características de las fuentes estadísticas utilizadas

A continuación se ofrece una visión global de los importes empleados en España en el ámbito de las ayudas de Estado, en especial durante el año 2011. Para su elaboración se han tomado como base los datos que los distintos gestores españoles de ayudas públicas remiten a la CE en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, así como la información contenida en el Marcador de ayudas de Estado de la CE publicado en diciembre de 2012, que consolida el gasto en ayudas de Estado de la anualidad anterior para todos los Estados miembros de la UE.

No obstante, con carácter previo a la descripción y análisis de los datos, conviene tener en cuenta las siguientes consideraciones.

En primer lugar, las cifras recogidas en este informe hacen referencia a cierto tipo de ayudas, las ayudas de Estado del artículo 107 TFUE. Dicho precepto establece que *“serán incompatibles con el mercado interior las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones”*. No existe, pues, en realidad, una definición legal del concepto de ayuda de Estado² a nivel comunitario, sino más bien de las ayudas que son consideradas contrarias al Derecho comunitario. Ha sido la jurisprudencia del TJUE la que ha ido perfilando los elementos necesarios para la configuración del concepto, que, según el TFUE, se plasman en los siguientes cuatro requisitos acumulativos:

- La ayuda debe generar un beneficio económico al que la recibe, es decir, debe suponer una ventaja económica que la empresa en cuestión no habría obtenido en el ejercicio normal de su actividad.
- La ayuda debe ser otorgada por los Estados o con cargo a fondos estatales o, lo que es lo mismo, debe existir una disposición de recursos públicos.

² El concepto de ayuda también ha sido objeto de tratamiento en el seno de otras instituciones internacionales, en particular por parte de la *Organización Mundial del Comercio (OMC)* en el contexto del *Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias en 1995 (ASMC)*². Este Acuerdo contiene una definición del término “subvención” (subsidy) en el que se exige la presencia de ciertos requisitos: la presencia de una contribución financiera pública; la concesión de un beneficio; y que dicho beneficio sea específicamente destinado a una empresa o grupo de empresas.

- La ayuda debe tener un carácter selectivo para determinadas empresas o producciones, es decir, la ayuda en cuestión debe romper el equilibrio existente entre determinadas empresas y sus competidores.
- Por último, la ayuda debe afectar a los intercambios comerciales entre Estados miembros.

En segundo lugar, existen ayudas públicas que están excluidas de estas estadísticas. Los datos que se presentan a continuación sólo contemplan las ayudas de Estado notificadas a la CE y las ayudas exentas de notificación previa pero sujetas a comunicación *a posteriori*.

Las fuentes estadísticas utilizadas excluyen, pues, diversas figuras, bien porque no reúnen alguno de los elementos exigidos por el artículo 107.1 TFUE para su consideración como ayudas de Estado, o bien porque se refieren a determinados aspectos de la política interna comunitaria para los que se contempla un tratamiento específico en materia de ayudas. Las referencias al término “ayudas” en los cuadros estadísticos que se recogen a continuación corresponden pues únicamente a los dos tipos de ayudas antes mencionados.

En particular, estas estadísticas no incluyen:

- a) Las ayudas de *minimis*³, en cuanto no presentan afectación al mercado comunitario y por ello no se consideran ayudas de Estado en sentido estricto, por lo que no están sujetas a la obligación de información a la CE.

³ En relación con las ayudas *de minimis*, desde la CNC se ha venido valorando, en los informes anuales de ayudas publicados hasta el momento, la posibilidad de incluirlas haciendo uso de la información que recoge la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), pero se ha considerado procedente descartarla en la medida en que existen ciertas diferencias conceptuales. La BDNS contiene información acerca de las subvenciones (contempladas en el art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) y las entregas dinerarias sin contraprestación a las que resulta de aplicación el principio de información regulado por el art. 20 de la Ley citada (según señala el art. 35 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de subvenciones). Esta base de datos sólo incluye, por su concepción original y su funcionamiento, transferencias de fondos (es decir, subvenciones y, en su caso, otras entregas dinerarias sin contraprestación), y excluye, por tanto, otra serie de instrumentos que pueden constituir ayudas de Estado con arreglo a la definición comunitaria. Además, existen otras razones, como las posibles diferencias de criterio entre Administraciones Públicas e ineficiencias en la transmisión de información, así como el hecho de que su inclusión depende en alguna medida de los centros gestores de gasto, que pueden motivar que no todas las ayudas estén contabilizadas o no lo estén por su importe total. Con las actuales posibilidades de identificación y control de este tipo de ayudas públicas se considera que no es factible un análisis riguroso de esta información. Es por ello necesario reiterar la conveniencia de contar con un registro centralizado que incluya todas las medidas que tengan la consideración de ayuda pública, incluyendo las *de minimis*.

- b) Las ayudas al sector del ferrocarril, en cuanto no están incluidas en las estadísticas enviadas a la CE por las autoridades españolas debido a que se rigen por el artículo 93 TFUE en lugar del artículo 107 TFUE mencionado.
- c) Las compensaciones por servicios de interés económico general⁴, ya que sólo en determinadas circunstancias excepcionales podrían ser consideradas ayudas de Estado, en particular, en la medida en que excedan las condiciones de las medidas compensatorias admitidas por la regulación correspondiente.
- d) Otras medidas generales de fomento de la economía en su conjunto (como, por ejemplo, la mayoría de los regímenes fiscales aplicables con carácter general), así como las transferencias entre las diferentes Administraciones Públicas.

En tercer lugar, en los cuadros estadísticos sólo se tienen en cuenta las ayudas otorgadas por los Estados Miembros, lo que implica que, en los casos en que exista cofinanciación por fondos comunitarios, no quedará reflejada la parte que corresponda a los mismos.

En cuarto lugar, se ha de tener en cuenta que en los cuadros estadísticos no se incluyen las cuantías relativas a los expedientes de ayudas en tramitación, es decir aquéllos sobre los que la CE no haya resuelto a la fecha de cierre del informe.

En quinto lugar, en relación con los datos sobre volumen de ayudas, tal como está previsto en las propias orientaciones de la CE para la elaboración del Marcador de Ayudas de Estado, los Estados Miembros no sólo deben suministrar los datos relativos al ejercicio en cuestión, sino que también han de corregir los datos aportados para ejercicios anteriores, cuando se hayan visto modificados, corregidos o completados, se refieran a regímenes expirados o no. Esto supone que puedan existir diferencias significativas en los datos del Reino de España con respecto a los datos publicados en informes anteriores nacionales o comunitarios.

En sexto lugar, en cuanto a la presentación de los datos, todas las cifras se reciben en monedas nacionales a precios corrientes, aunque se redenominan en euros y se expresan en precios constantes de 2000, referenciados al año en cuestión, a excepción de las cifras de las ayudas anticrisis, que se imputan a precios de corrientes del ejercicio que corresponda. Por todo ello, los datos publicados en distintos Marcadores, respecto de los mismos años, pueden verse modificados. Modificaciones análogas, por la misma causa, pueden darse entre los datos reflejados en los distintos informes

⁴ Ver Sentencia Altmark del TJUE (asunto C-280/00 de 24/7/2003).

anuales de ayudas de la CNC en relación con ejercicios pasados. Las cifras están expresadas en millones de euros, salvo que se indique lo contrario.

Finalmente, de acuerdo con la metodología de cálculo utilizada por la CE, las cifras relativas a las cuantías de ayudas de Estado han de expresarse preferiblemente en términos de cantidades utilizadas (por ejemplo, de gastos reales en el caso de subvenciones o ingresos reales no percibidos en el caso de medidas fiscales) que reflejen el **elemento de ayuda presente** (*aid element*)⁵.

La metodología tradicionalmente empleada por la CE parte de la distinción entre el importe de ayuda autorizado (*approved amount*) y el importe efectivamente empleado por los Estados miembros (*used amount*)⁶. Es sobre éste último sobre el que se calcula la parte del importe empleado en la medida concreta que se considera ayuda de Estado (*aid element*)⁷, puesto que no necesariamente el importe total en que consiste la medida de intervención constituye ayuda. Por ello, y con carácter general, se han de aportar los datos tanto de los importes efectivamente empleados en las medidas de ayuda como los importes de elementos de ayuda, calculados por los Estados miembros.

No obstante, debido a que no siempre es posible para la Administración trasladar datos finales sobre cantidades efectivamente utilizadas, cuando no disponga de los mismos, deberá facilitar a la CE los datos relativos a los compromisos de gasto o los créditos presupuestarios reservados para dichos conceptos. En principio, la metodología exige separar debidamente la cuantía que se asigna a cada medida de su elemento de ayuda, es decir, la parte de la misma que se considera ayuda de Estado.

En este informe, y salvo que se especifique lo contrario, **en todos los casos** en que se tratan los datos, los importes que se han empleado **son los correspondientes a los elementos de ayuda sobre los importes efectivamente utilizados o, en su**

⁵ A modo de ejemplo, y desde una perspectiva general, si la ayuda se concede mediante un préstamo a un tipo de interés por debajo del tipo de interés de mercado, el elemento de ayuda será la diferencia entre el tipo de mercado de referencia y el tipo al que el préstamo se ha concedido. En este caso, además del importe autorizado, se aportará la cuantía efectivamente dispuesta y el elemento de ayuda.

⁶ El volumen de ayudas aprobado o autorizado (*approved amount*) representa el importe global máximo de las ayudas estatales autorizado por la Comisión que pueden conceder los Estados miembros. Esta cifra corresponde al nivel máximo que la Comisión ha permitido a los Estados miembros que empleen para ayudar a las empresas y operadores. Sin embargo, no representa los importes efectivamente empleados ni las ventajas obtenidas por las empresas y operadores que las reciben. La cantidad de ayudas efectivamente empleada (*used amount*) expresa el volumen real de la medida de ayuda aplicado por un Estado miembro en favor de empresas y operadores.

⁷ Este *aid element* es lo que se considera que constituye verdaderamente la ventaja económica derivada de la ayuda concedida.

defecto, los aportados por los Estados que sirvan de aproximación. Se ha prescindido de los importes autorizados, en la medida en que no siempre corresponden a importes efectivamente utilizados, y sólo constituyen una posibilidad teórica de disposición hasta que se concretan.

Sin embargo, como excepción a la metodología explicada, desde el año 2011 y con afectación a los ejercicios 2008 a 2011, **la CE decidió modificar los criterios y la metodología de cálculo respecto de las ayudas anticrisis** (*ayudas al sector financiero y ayudas del marco temporal*), por las dificultades prácticas que conllevaba aplicar a la cuantificación de estas medidas el método tradicionalmente empleado.

A partir de este cambio de criterio, los Estados miembros aportan los datos sobre estas ayudas referentes tanto al **volumen autorizado como al efectivamente utilizado**⁸, al igual que sucede con carácter general, **pero sin embargo prescinden del elemento de ayuda** que suponen dichas medidas. Esta diferencia de criterio es clave a la hora de analizar las cifras recogidas en este informe para cada tipo de ayuda, en particular en lo que respecta a las ayudas al sector financiero⁹, que han experimentado un incremento significativo. **A los efectos de este informe, la CNC ha centrado su análisis en los importes efectivamente utilizados en las medidas de ayuda anticrisis, con preferencia respecto a los importes totales autorizados.**

La cuantificación de los importes en las *ayudas al sector financiero* (una de los dos tipos de ayudas anticrisis) varía en función del instrumento de que se trate.¹⁰

⁸ Desde la actualización del Marcador de ayudas de otoño de 2011, la ayuda concedida a las entidades financieras se expresa por: i) el volumen aprobado, y ii) el importe efectivamente utilizado. Mientras que el primero (importe máximo global de las medidas de ayuda estatal adoptados por los Estados miembros y aprobadas por la Comisión), puede determinarse a partir de las decisiones de la Comisión, el importe realmente utilizado se basa en los gastos notificados por los Estados miembros.

⁹ La metodología utilizada para calcular las ayudas relacionadas con la crisis se explica más detalladamente en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al *State aid scoreboard*, cuya última versión disponible a fecha de este informe (otoño 2012) se encuentra disponible en: http://ec.europa.eu/competition/state_aid/studies_reports/2012_autumn_working_paper_en.pdf. Con arreglo a dicha metodología, existen importantes diferencias en qué se considera “importe efectivamente utilizado” dependiendo del instrumento financiero en que consista la ayudas (recapitalizaciones, adquisición de activos deteriorados, garantías u otras medidas de liquidez). *Vid.* págs. 29-30 del mencionado documento para una explicación en detalle.

¹⁰ Adicionalmente, en relación con algunos instrumentos financieros, como pueden ser las garantías, ha de tenerse en cuenta que esta cuantificación de los importes efectivamente utilizados es distinta de aquella que pudiese consignarse desde un punto de vista estrictamente presupuestario (de libramiento efectivo de fondos públicos hacia un beneficiario). Así, por ejemplo, una garantía pública constituirá una ayuda de Estado (cuyo importe efectivamente utilizado se calculará con referencia al importe cubierto por la autoridad pública) con independencia de que se acabe ejecutando o no, mientras que solo en el primer caso existiría un libramiento efectivo de fondos.

- Medidas de recapitalización. Estas medidas constituyen intervenciones mediante la inyección de capital público en las entidades bancarias: los importes empleados de ayuda son los valores nominales de las medidas de recapitalización.
- Intervenciones de rescate de activos deteriorados. Este tipo de ayudas se centran en cubrir la diferencia entre el valor contable y el valor de mercado de determinados activos de las entidades beneficiarias: el importe es la diferencia entre el valor de transmisión asignado al beneficiario y el valor de mercado del activo.
- Garantías. Este tipo de medidas consisten, esencialmente, en garantizar la deuda de las entidades financieras, garantía que podrá dar lugar a un pago por parte del Estado: los importes consignados constituyen el volumen total de garantías cubierta por el Estado que continúa vivo en un año determinado, calculado como la media de las cantidades pendientes al final de cada trimestre. No obstante, también se aporta separadamente la cifra global de nuevas garantías otorgadas en 2011.
- Medidas de apoyo a la liquidez distintas de garantías. Se trata de medidas de intervención de diverso tipo, que proporcionan liquidez a las entidades, como, por ejemplo, créditos blandos o valores específicos emitidos por el Estado, para reforzar a las instituciones financieras que se enfrentan a problemas relevantes de liquidez: los importes consignados constituyen el volumen total vivo de los instrumentos de liquidez proporcionados por el Estado miembro en un año determinado, calculado como la media de las cantidades pendientes al final de cada trimestre. Asimismo, también se aporta separadamente la cifra global de nuevas medidas de apoyo otorgadas en 2011.

Respecto a la otra categoría de ayudas anticrisis, las *ayudas del marco temporal*, cabe indicar que presentan una especialidad adicional, y es que si bien siguen este criterio del volumen efectivamente utilizado en lo referente a las medidas de participación en el capital, préstamos, garantías y diferimiento fiscal, en el caso de las subvenciones y las exenciones fiscales, se utiliza en cambio el criterio del elemento de ayuda.

II.2 Estadísticas de ayudas de Estado relativas a España

En el presente apartado se analizan las **ayudas de Estado concedidas por el Reino de España en la anualidad 2011** mediante los siguientes indicadores: volumen de ayudas, evolución temporal, evolución sectorial, distribución territorial, objetivos de interés público perseguidos, tipos de instrumentos utilizados y número de proyectos tramitados ante la CE.

II.2.1 Volumen de ayudas

Las **ayudas de Estado concedidas en España en la anualidad 2011 se dividen en dos categorías** (cuadro nº 1): una primera relativa a las **ayudas anticrisis** que, como

se acaba de mencionar, presenta importantes especialidades en cuanto a los elementos que definen su concepto por cuanto no se ciñe estrictamente a la definición tradicional del elemento de ayuda y otra segunda, relativa a las **ayudas de Estado regulares**, en la medida en que no presentan dichas especialidades en su definición.

Además, ambas categorías presentan diferencias en lo relativo al objetivo perseguido (específico en el primer caso, genérico en el segundo) y en cuanto a su previsible duración (limitada al periodo temporal afectado por la crisis en el primer caso, indefinida *a priori* en el segundo). A pesar de estas diferencias, resulta relevante señalar, en lo relativo al volumen de fondos públicos comprometidos, el **protagonismo de las ayudas anticrisis, que representarían el 94% frente al 6% de las ayudas regulares.**

Cuadro nº 1 - Ayudas de Estado España 2011			
	M€	% sobre el PIB	€ per cápita
Ayudas anticrisis	84.630,65	7,88%	1.790,54
Ayudas de Estado regulares	4.531,79	0,42%	95,88
TOTAL	89.162,44	8,30%	1.886,42

Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado otoño 2012 de la CE; Padrón municipal de habitantes (Real Decreto 1697/2012 de 21 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2012, en adelante, Real Decreto 1697/12).

En relación con las ayudas anticrisis (cuadro nº 2), debe destacar, en primer lugar, que presentan dos subcategorías, las relacionadas con las **ayudas a empresas del sector financiero** y las que se orientan a sostener a las empresas del resto de sectores económicos que cuentan con instrumentos específicos de ayuda para hacer frente a la crisis (las denominadas **ayudas del marco temporal**).

Cuadro nº 2 - Ayudas de Estado anticrisis España 2011			
	M€	% sobre el PIB	€ per cápita
Ayudas sector financiero	84.195,18	7,84%	1.781,33
Ayudas marco temporal	435,47	0,04%	9,21
TOTAL	84.630,65	7,88%	1.790,54

Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado otoño 2012 de la CE; Padrón municipal de habitantes (Real Decreto 1697/12).

Respecto de la subcategoría de *ayudas del marco temporal*, debe recalcar su escasa significación cuantitativa dentro del conjunto de ayudas dirigidas a combatir la crisis (no llega al 1%), recordando que el año 2011 es el último en el que se admitirán ayudas de esta naturaleza.

En cuanto a la subcategoría de las *ayudas al sector financiero*, como ya se ha señalado, el criterio de cuantificación es diferente respecto al criterio utilizado en relación con las ayudas del marco temporal y también con respecto al resto de ayudas regulares.

El cuadro nº 2 muestra cómo el peso de las ayudas destinadas a mitigar la crisis financiera suponen, con una gran diferencia, la gran mayoría de todas las ayudas de Estado en 2011 en España¹¹ : casi el 94,5% del total de las ayudas y casi el 99,5% de las ayudas anticrisis. Por sí mismas representan el 7,84% del PIB, y, en términos *per capita*, suponen 1.781 € por habitante del padrón.

Es cierto, que debido a las actuales circunstancias, este tipo de medidas de intervención pública, si bien parecen necesarias para evitar el colapso financiero del sistema, debido a su magnitud y su forma de cálculo, trastocan cualquier reflexión sobre el conjunto de las ayudas de Estado. Por ello resulta necesario separar el análisis de este tipo de ayudas del correspondiente a las tradicionales ayudas regulares.

En relación con estas ayudas al sector financiero, respecto a las diferentes categorías de instrumentos utilizados (cuadro nº 3), se observa un fuerte protagonismo de las medidas en forma de garantía (73%) y de las medidas de liquidez (16%) frente a las medidas de recapitalización y, sobre todo, frente a las intervenciones por rescate de activos.

Cuadro nº 3 - Categorías ayudas sector financiero España 2011								
	Medidas recapitalización		Garantías		Intervenciones rescate activos		Medidas de liquidez distintas de garantías	
	M€	%PIB	M€	%PIB	M€	%PIB	M€	%PIB
Ayudas sector financiero	8.510	0,79	62.197	5,79	0	0	13.488	1,26

Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado otoño 2012 de la CE.

¹¹ Según el método de cálculo, pueden haber sido concedidas o simplemente estar vivas, como en el caso de las garantías.

En relación con las ayudas regulares (cuadro nº 4), las no relacionadas con la crisis financiera, diferenciaremos las siguientes subcategorías: las relativas a la industria y servicios, las referidas a la agricultura y pesca y por último, las destinadas a los transportes. Como en años anteriores, la partida relativa a industria y servicios continúa siendo, de lejos, la más relevante (81%) en cuanto al volumen cuantitativo.

En las ayudas de Estado regulares se ha producido una reducción de cierta intensidad, de forma que de los 4.900M€ del año 2010 se ha pasado a los 4.532M€ de la anualidad 2011, lo que supone un decremento de un 7,5% (gráfico nº 3). Como en el caso anterior, esta reducción se ha trasladado igualmente al porcentaje sobre el PIB nacional: desciende cuatro décimas de 0,46% en 2010 a 0,42% en 2011 (gráfico nº 3).

Cuadro nº 4 - Ayudas regulares España 2011			
	M€	% PIB	€ per capita
Industria y Servicios	3.715*	0,35	78,60
Agricultura y Pesca	691	0,06	14,62
Transporte	125	0,01	2,65
TOTAL	4.532	0,42	95,88

Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado otoño 2012 de la CE. Padrón municipal de habitantes (Real Decreto 1697/12). En el total se excluyen las ayudas a ferrocarriles. **Nota:** en esta cifra se han incluido además de los 3.712M€ tramitados ante la DG Competencia, los 3 M€ relativos a las ayudas agrícolas y pesqueras que han sido tramitadas también ante la DG Competencia de la CE (y no ante la DG Agricultura de la CE, como en la categoría Agricultura y pesca). Véase cuadro nº 5.

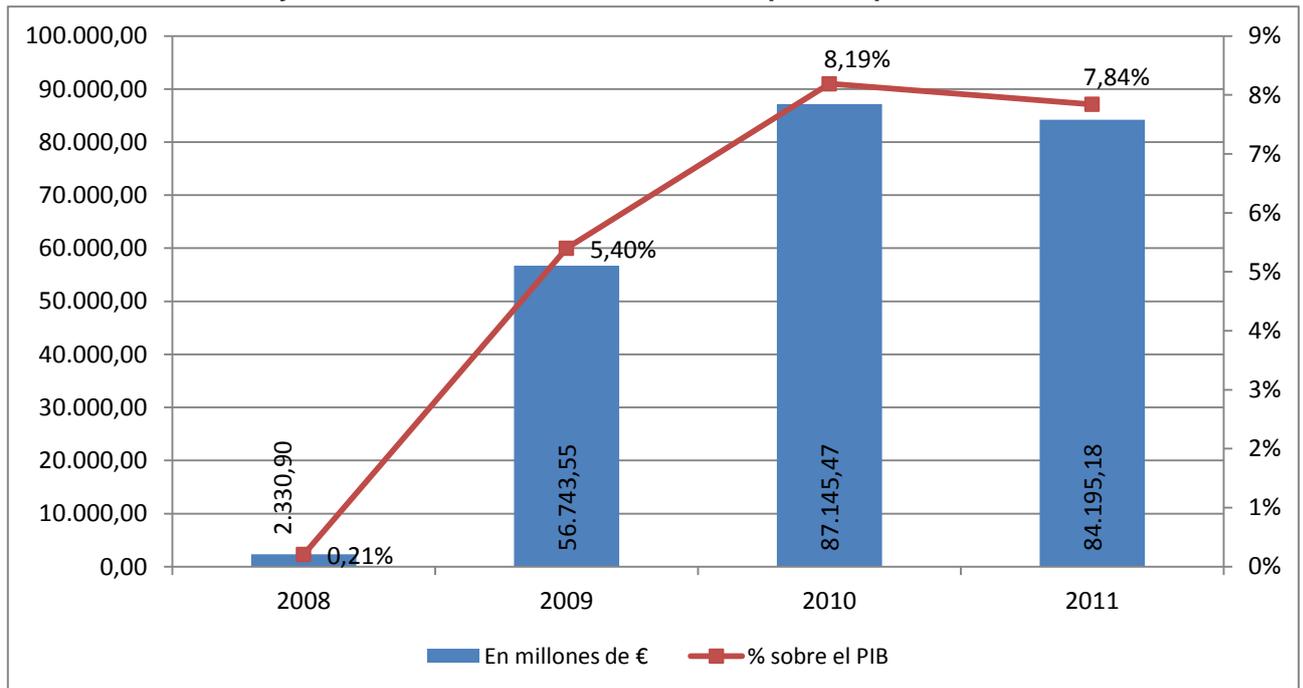
II.2.2 Evolución temporal

Cabe recalcar que si en el año 2011 el volumen de ayudas de Estado anticrisis concedido en España (cuadro nº 1) ascendió a 84.630M€, de las que casi el 99,5% del total son ayudas dirigidas a mitigar los efectos de la crisis financiera. Si comparamos la cifra correspondiente a este tipo de ayudas en 2011 con la del año anterior, que asciende a 87.145,47 M€ (gráfico nº 1), se observa una leve reducción de este tipo de ayudas en términos absolutos (del 3,4%).

En este sentido, desde el momento en que la desaceleración económica produjo sus primeros efectos (2008), su evolución temporal hasta el 2011 ha venido marcada por un fuerte incremento en los tres años iniciales (2008-2010) para a continuación sufrir un ligero retroceso en 2011. Por su parte, la evolución de las ayudas financieras en relación con el PIB español reproduce el mismo patrón de comportamiento, fuerte repunte en la etapa inicial del ciclo para mantenerse o incluso disminuir posteriormente

en la anualidad 2011 (7,84% del PIB nacional en 2011 frente a 8,19% del PIB nacional en 2010).

Gráfico nº 1 Ayudas sector financiero evolución temporal España 2008-2011

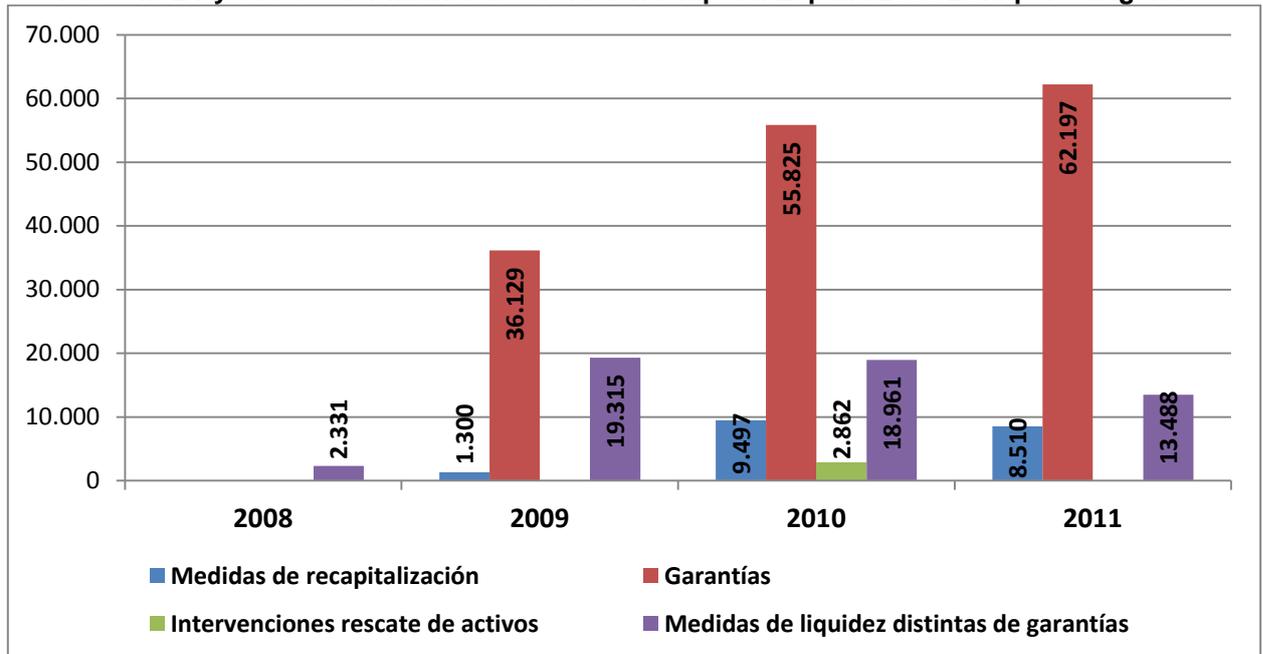


Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado otoño 2012 de la CE. Las cifras de gasto se ofrecen en millones de euros.

Teniendo en cuenta la evolución temporal de las ayudas al sector financiero, también puede realizarse un análisis más en profundidad detallando las diferentes categorías que las componen (medidas de recapitalización, garantías, rescate de activos y otras medidas de liquidez).

De esta forma, en el **gráfico nº 2** puede comprobarse como, si bien el periodo en consideración (2008-2011) se inicia con un protagonismo absoluto de las medidas de liquidez distintas de las garantías, a partir de la anualidad 2009 son las garantías la categoría con mayor volumen de fondos públicos implicados. Dicho dato se confirma todavía más en el último año del periodo (2011), donde tres de cada cuatro euros empleados pertenecen a la misma.

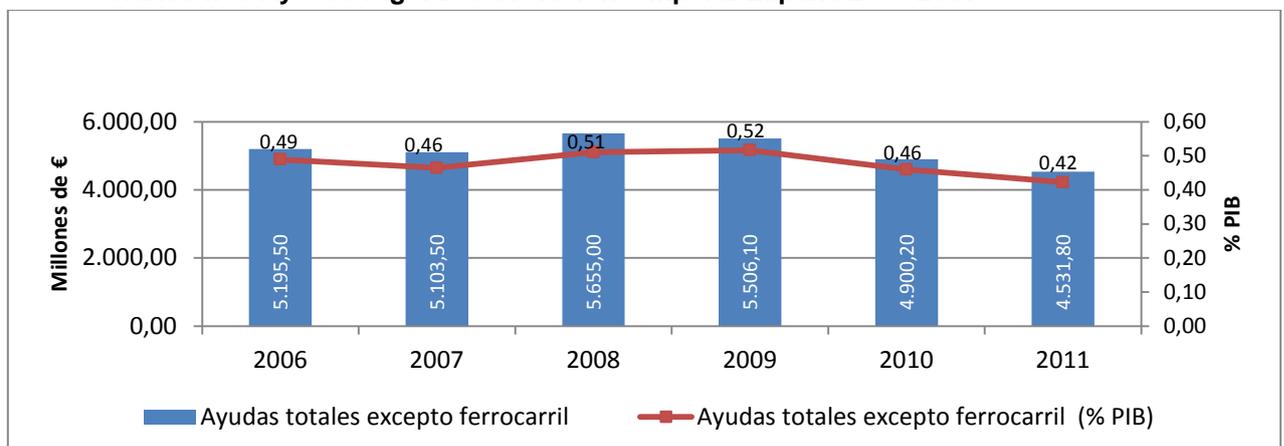
Gráfico nº 2 Ayudas sector financiero evolución temporal España 2008-2011 por categorías



Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado otoño 2012 de la CE. Las cifras de gasto se ofrecen en millones de euros.

En relación con las **ayudas regulares (gráfico nº 3)**, si bien en términos brutos existe una tendencia decreciente desde el año 2008, si comparamos dicha anualidad con la de 2011 el retroceso es ciertamente relevante (20%). En lo que se refiere a su proporción respecto al PIB nacional, en líneas generales coincide en esa tendencia decreciente (0,51% PIB en 2008 frente a un 0,42% PIB en 2011), si bien el cambio de ciclo hay que situarlo a partir de 2009.

Gráfico nº 3 Ayudas regulares evolución temporal España 2006-2011



Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado otoño 2012 de la CE.

Por su parte, realizando un **desglose por subcategorías (cuadro nº 5)**, dentro de las dos categorías ya mencionadas (ayudas al sector financiero y ayudas regulares), el sexenio 2006-2011 se caracteriza por los siguientes elementos:

- en las ayudas al sector financiero¹², cabe recalcar que en 2011 decrecen por primera vez desde 2008, anualidad en la que comenzaron a concederse.
- en las ayudas regulares, la partida más relevante continúa siendo de lejos la relativa a industria y servicios, si bien continúa decreciendo respecto al año anterior (reducción de un 12% respecto a 2010). También se aprecian ligeros retrocesos en las otras subcategorías (transporte, ciertas ayudas relativas a agricultura y pesca tramitadas ante la DG de Competencia de la CE) para en cambio aumentar en la partida relativa a las ayudas a la agricultura y pesca de carácter general (21% de aumento respecto a 2010).

Cuadro nº 5 - Secuencia temporal ayudas por subcategorías España 2006-2011						
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ayudas sector financiero	--	--	2.331	56.744	87.145	84.195
Industria y Servicios	4.011,2	4.027,0	4.659,3	4.696,6	4.192,1	3.712,1
Agricultura y Pesca	1.011,0	933,6	863,5	669,4	546,2	691,2
Transporte	169,6	142,2	129,4	136,8	155,2	125,2
Otras ayudas agric-pesca	3,7	0,6	2,8	3,3	6,7	3,3
Ayudas regulares	5.195,5	5.103,5	5.655	5.506,1	4.900,2	4.531,8
TOTAL	5.195,5	5.103,5	7.986	62.250,1	92.045,2	88.726,8

Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado otoño 2012 de la CE. **Nota:** dentro de las ayudas anticrisis sólo se han recogido las ayudas al sector financiero y no las del marco temporal. En las ayudas regulares no están incluidas las

¹² Dentro de las ayudas anticrisis se tiene en cuenta solo las ayudas al sector financiero por ser de lejos las más relevantes cuantitativamente.

ayudas al ferrocarril. En las denominadas otras ayudas agric-pesca se incluyen las ayudas de esta naturaleza que han sido tramitadas ante la DG Competencia de la CE (y no ante la DG Agricultura de la CE, como en la categoría Agricultura y pesca).

II.2.3 Distribución por objetivos

Los **objetivos de interés público** a los que se destina la ayuda pueden ser horizontales (aplicables a todos los sectores en función de una finalidad concreta) o sectoriales. En el cuadro nº 6 se analiza el destino a este respecto de las **ayudas a la industria y los servicios**, las más representativas a estos efectos, sin tener en cuenta por tanto las ayudas anticrisis.

Como puede observarse, dentro de las ayudas a la industria y servicios (3.712M€), las ayudas dedicadas a objetivos horizontales, si bien mantuvieron su tendencia al alza durante el bienio 2008-2009, sufrieron un retroceso en el bienio siguiente 2010-2011. La proporción de ayudas horizontales (2.819M€) se sitúa en el 75%, ligeramente inferior al nivel de años anteriores.

Cuadro nº 6 - Evolución ayudas industria-servicios por objetivos España 2006-2011, M €						
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Promoción del comercio y exportación	352,8	101,6	96,1	60,6	16,6	0,0
Cultura	77,4	83,9	115	122,7	106,7	96,1
Empleo	46,5	50,7	25,1	47,3	55,4	2,1
Medio ambiente y ahorro de energía	187,2	205,9	524,8	838,2	760,5	824,9
Desarrollo regional	1.347,5	1.416,3	1.778,7	1.097,3	995,9	804,8
I + D + i	457,6	737,6	913,5	1.370,4	1.156,4	932,1
PYMES	388,7	174,4	185,7	192,4	133,4	81,1
Formación	84,9	53,7	68,5	124	66,6	53,2
Otros	0,0	2,6	15,7	5,4	1,5	0,6
Total OBJETIVOS HORIZONTALES	2.942,5	2.826,6	3.723,3	3.858,1	3.293,0	2.819,1
Total INDUSTRIA Y SERVICIOS	4.011,2	4.027,0	4.659,3	4.696,6	4.192,1	3.712,1

Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012. ***Nota:** En el total de ayudas consideradas en este cuadro sólo se han tenido en cuenta las ayudas a la industria y los servicios recogidas en el cuadro nº 5.

El objetivo “Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)” repite como el capítulo más importante de las ayudas horizontales, desbancando al relativo al desarrollo regional y confirmando una fuerte tendencia al alza en prácticamente todo el sexenio, pero particularmente en 2009, para descender someramente en los dos últimos años.

Por su parte, el objetivo “Desarrollo regional”, que puede ser calificado de objetivo-marco que conlleva la consecución de otros más concretos (creación de empleo, inversiones productivas...), desciende ligeramente respecto al año anterior (804M€) y pierde su segundo lugar en beneficio del objetivo relativo a la “Protección del medio ambiente y ahorro de energía” (824M€).

Por otro lado, las ayudas para los objetivos relativos a “Cultura”, “Empleo”, “Pymes”, “Formación” y “Promoción del comercio y la exportación” permanecen en niveles modestos (por debajo de los 100M€) y con tendencia claramente decreciente, destacando en este sentido la fuerte reducción sufrida por el último de ellos.

Los **tipos de instrumentos de ayudas utilizados** en España presentan cierta heterogeneidad. En el cuadro nº 7 se analiza el destino a este respecto de las **ayudas a la industria y los servicios**, sin tener en cuenta por tanto las ayudas anticrisis. En el periodo considerado (2009-2011), la figura de la subvención representa prácticamente el 60% del total, mientras que las exenciones fiscales y los créditos blandos suman aproximadamente el 40% restante, siendo casi testimonial el resto de formas de ayuda. Datos muy similares se aprecian en la UE, si bien el porcentaje de subvenciones es algo menor (53%), teniendo más peso relativo el instrumento referente a las exenciones fiscales (39%).

Cuadro nº 7 - Tipos de Instrumentos de las ayudas industria-servicios España 2009-2011										
	Subvenciones		Exenciones fiscales		Participación en capital		Créditos blandos		Garantías	
	M€	%	M€	%	M€	%	M€	%	M€	%
ESPAÑA	2.497,82	59,06	984,02	23,27	0,29	0,01	739,89	17,49	7,28	0,17
UE-27	32.393,27	53,95	23.902,87	39,81	601,98	1,00	1.895,11	3,16	1.254,70	2,09

Fuente: Datos suministrados por España a la Comisión Europea para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012. **Nota:** Sólo se contemplan las ayudas a la industria y los servicios por lo que están excluidas las ayudas destinadas a paliar la crisis y las correspondientes al carbón. Respecto a los porcentajes, lo son respecto a la cuantía total de ayudas concedidas.

II.2.4 Proyectos presentados por el Reino de España a la Comisión Europea

El número de proyectos tramitados ante las instituciones comunitarias por el Reino de España (Cuadro nº 8) en el año 2012 ha disminuido ligeramente con respecto al año anterior en lo referente a los proyectos notificados (de 33 en 2011 a 31 en 2012), para disminuir en cambio de forma importante en las ayudas exentas de notificación previa pero sujetas a comunicación a posteriori (de 92 en 2011 a 65 en 2012). Por lo que se refiere a los expedientes de ayudas no notificados, se ha producido una corrección a la baja de forma que en 2012 sólo un expediente ha merecido dicha calificación frente a los tres de los dos años anteriores.

La crisis económica y financiera que sufren las Administraciones Públicas españolas es un elemento determinante para explicar el hecho de que los proyectos notificados de ayudas en el periodo 2008-2012 se hayan reducido en un 52% ya que, a pesar de que el volumen total de ayudas es muy superior en el último año del ciclo con respecto al año inicial, este crecimiento puede ser imputado a los pocos expedientes de ayudas dirigidos a combatir la crisis económica y financiera frente a la mayor variedad de expedientes notificados en los años anteriores.

Cuadro nº 8 - Ayudas tramitadas ante la CE, España 2008-2012										
	2008		2009		2010		2011		2012	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Proyectos notificados	64	25,6	60	22,55	66	32,3	33	25,7	31	31,9
Proyectos no notificados	8	3,2	4	1,50	3	1,4	3	2,3	1	1
Proyectos exentos de notificación	178	71,2	202	75,9	135	66,1	92	72	65	67
Total	250	100,0	266	100,0	204	100,0	128	100,0	97	100,0

Fuente: datos recogidos por la base de datos de ayudas de la CNC y de la Comisión Europea. El proyecto de ayudas no notificado en 2012 se refiere al expediente SA.34169 (2012/NN) Ayuda Salvamento a Seda Solubles SL.

En relación con los proyectos notificados durante el año 2011 se puede consultar el **Anexo nº 1**, que recoge un cuadro detallado (denominación, ente otorgante y objeto de la ayuda) acerca de las diferentes ayudas contempladas. Por su parte, en relación con

las ayudas exentas, en el **Anexo nº 2** puede consultarse igualmente una relación individualizada del conjunto de ayudas comunicadas por el Reino de España en dicha anualidad.

II.3 Estadísticas de ayudas de Estado de la UE: comparativa con España

Los parámetros de referencia seleccionados para esta comparación son, por un lado, el volumen de ayudas y su proporción respecto al PIB en dichos ámbitos geográficos, el impacto de la crisis financiera, incluyendo y excluyendo las ayudas derivadas de la misma; y por otro, el grado de horizontalidad de los principales objetivos de interés público perseguidos con estas ayudas.

II.3.1 Volumen y peso en el PIB de las ayudas

Como ya se ha indicado el punto II.1, el criterio metodológico empleado por parte de la CE para considerar los datos sobre las ayudas al sector financiero (y en parte de las del marco temporal) se centran en el volumen efectivamente utilizado de fondos públicos prescindiendo del elemento de ayuda que suponen dichas medidas.

Partiendo de este punto, según puede observarse en el cuadro nº 9, el volumen de ayudas otorgadas en la UE ascendió, durante el año 2011, hasta los casi 665.000 M€, lo que representa apenas el 5% del PIB de la UE.

Como en años anteriores, sigue resultando clave la importancia de la partida de ayudas destinada a combatir la crisis económica sobre el total de ayudas, que asciende a más de 600.710M€, lo que tiene un peso relativo del 90% sobre el total.

	Volumen total ayudas		Volumen ayudas excluidas ayudas anticrisis		Volumen ayudas anticrisis	
	M€	%PIB	M€	%PIB	M€	%PIB
España	89.162,44	8,31%	4.531,79	0,42%	84.630,65	7,88%
UE 27	664.990,43	5,26%	64.279,66	0,51%	600.710,77	4,75%

Fuente: Datos suministrados por España a la CE para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012.

En el cuadro nº 10 hemos tomado los datos relativos a una serie de países para comparar el volumen total de ayudas concedidas en los mismos en relación con su PIB en 2011. La selección de este subconjunto ha tenido como base, por un lado, el peso de las ayudas en relación con su PIB, que nos ha llevado a comparar a los que más ayudas han concedido en términos relativos, incluyendo a los países con las economías más desarrolladas de la UE; por otro lado, también hemos incluido a los

que, hasta la fecha de publicación del informe, han sido objeto de alguna medida de intervención por parte de la UE.

Realizando la comparativa indicada, se pone de manifiesto que en 2011 los mayores volúmenes de ayudas, en términos absolutos, corresponden a Irlanda (128.152M€), Reino Unido (93.023M€), España (89.162M€) y Francia (74.227M€).

Si ponemos en relación dicho volumen de ayudas con el PIB nacional, de nuevo Irlanda encabezaría la lista (con un 81% sobre su PIB nacional), seguida de Grecia (31%), Chipre (16%), Dinamarca (10%) y España (8%).

Cuadro nº 10 - Volumen total ayudas y % PIB España, UE y algunos EE.MM de la UE 2011		
	Volumen total ayudas M€	Volumen total ayudas %PIB
Irlanda	128.152,59	81,92%
Grecia	68.144,66	31,68%
Chipre	2.967,16	16,71%
Dinamarca	24.333,27	10,17%
España	89.162,44	8,30%
Portugal	11.614,06	6,79%
Eslovenia	2.397,22	6,73%
Países Bajos	39.612,23	6,58%
Reino Unido	93.023,56	5,32%
UE	664.990,43	5,26%
Francia	74.227,77	3,72%
Alemania	53.249,96	2,07%
Italia	15.367,77	0,97%

Fuente: Datos suministrados por España a la Comisión Europea para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012; Marcador de ayudas de Estado otoño 2012.

Por otro lado, como se puede observar en el cuadro nº 11, realizando una comparativa global del volumen de ayudas concedidas en el conjunto de EE.MM de la UE y separando en función de la naturaleza de las mismas, se observa que, como en el caso español, existe un protagonismo muy relevante de las ayudas anticrisis, siendo en

general los volúmenes de ayudas destinados a otros fines (resto de ayudas excluyendo las dirigidas a combatir la crisis) de escasa entidad.

Dentro de las ayudas anticrisis destaca igualmente la escasa importancia cuantitativa de las ayudas relativas al marco temporal para facilitar el acceso a la financiación de las empresas pertenecientes a sectores distintos del financiero, existiendo incluso nueve Estados miembros de la UE en los que dicha categoría de ayudas no se ha utilizado. Cabe recordar además que la anualidad 2011 ha sido la última en que las ayudas del marco temporal van a poder ser utilizadas.

Cuadro nº 11 - Volumen total ayudas UE y EE.MM de la UE 2011					
	Ayudas excluyendo anticrisis (1)	Ayudas crisis financiera (2)	Ayudas marco temporal (3)	Ayudas anticrisis (2+3)	Volumen total ayudas (1+2+3)
UE	64.279,66	595.916,05	4.794,72	600.710,77	664.990,43
Bélgica	1.594,42	17.350,00	173,77	17.523,77	19.118,19
Bulgaria	37,00	0,00	0,00	0,00	37,00
Republica Checa	1.424,43	0,00	92,92	92,92	1.517,35
Dinamarca	1.093,40	23.239,87	0,00	23.239,87	24.333,27
Alemania	13.621,37	38.978,00	650,59	39.628,59	53.249,96
Estonia	51,30	0,00	0,00	0,00	51,30
Irlanda	1.061,51	127.085,00	6,08	127.091,08	128.152,59
Grecia	2.593,17	65.461,46	90,03	65.551,49	68.144,66
España	4.531,79	84.195,18	435,47	84.630,65	89.162,44
Francia	12.356,67	60.258,82	1.612,28	61.871,10	74.227,77
Italia	3.806,57	10.900,00	661,20	11.561,20	15.367,77
Chipre	140,91	2.826,25	0,00	2.826,25	2.967,16
Letonia	184,92	517,93	0,00	517,93	702,85
Lituania	209,75	0,00	0,65	0,65	210,40
Luxemburgo	102,86	1.271,00	0,00	1.271,00	1.373,86
Hungría	1.120,50	719,37	5,86	725,23	1.845,73
Malta	102,69	0,00	0,00	0,00	102,69
Países Bajos	2.673,17	36.924,00	15,07	36.939,07	39.612,23
Austria	1.707,27	12.450,00	4,19	12.454,19	14.161,45
Polonia	2.823,01	0,00	0,00	0,00	2.823,01
Portugal	1.765,69	9.688,75	159,62	9.848,37	11.614,06
Rumania	546,04	0,00	0,00	0,00	546,04
Eslovenia	396,29	1.804,27	196,65	2.000,93	2.397,22
Eslovaquia	170,73	0,00	4,92	4,92	175,65
Finlandia	2.343,68	0,00	26,90	26,90	2.370,58
Suecia	3.023,34	14.020,24	658,04	14.678,29	17.701,62
Reino Unido	4.797,18	88.225,89	0,49	88.226,38	93.023,56

Fuente: Datos suministrados por España a la Comisión Europea para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012.

Dentro del total de ayudas anticrisis, destacan por su importancia las ayudas financieras. Para este análisis hemos seleccionado los mismos países que en el cuadro nº 10 y, como se puede observar en el **cuadro nº 12, para el periodo 2008-2011**, la categoría de ayuda financiera más utilizada ha sido la de las garantías, teniendo en cuenta que la cifra recogida hace referencia al volumen máximo de garantías vivas en todo el período considerado. En cuanto a su importancia cuantitativa, cabe destacar en segundo lugar la categoría de las medidas de recapitalización, siendo muy escasa la utilización de las otras dos categorías, las intervenciones por rescate de activos y las otras medidas de liquidez distintas de las garantías.

Los países que más ayudas han concedido en el conjunto del periodo considerado, en términos absolutos, de acuerdo con el cuadro nº 12, son por este orden, Irlanda (349.707 M€), Reino Unido (299.571 M€), Alemania (259.192 M€), Dinamarca (157.746 M€), Francia (116.391 M€), España (103.681 M€) y Países Bajos (95.157 M€). En cambio, en términos comparativos por PIB, son Irlanda (223,54%), Dinamarca (65,94%), Grecia (32,31%), Reino Unido (17,15%), Chipre (15,91%) y Países Bajos (15,80%). Desde este prisma, las ayudas al sector financiero en España en el período (9,66%) no se encuentran entre las más altas otorgadas por los Estados miembros, siendo ampliamente superada por los países mencionados e, incluso, por la media de la UE-27 (12,76%).

Igualmente, puede resultar interesante comparar el peso de los instrumentos de ayuda que implican directamente libramiento de fondos públicos en relación con el total de ayudas financieras otorgadas por los distintos Estados miembros. En este sentido, si tenemos en cuenta por ejemplo las medidas de recapitalización (las más importantes de esta categoría, un 2,55% del total del PIB-UE), puede apreciarse que su peso dentro del total de ayudas financieras otorgadas ha sido menor a lo largo del período en España (18,62%) que en otros países (Reino Unido e Italia se sitúan por encima del 27%, Alemania por encima del 24%, y Países Bajos y Francia superan el 19%) e incluso que la media de la UE (19,99%).¹³

¹³ Estos porcentajes se obtienen del cociente entre las cifras de la primera columna (medidas de recapitalización) y la penúltima (que incorpora el volumen total en el período). Así se calcula la proporción que representan las medidas de recapitalización en el conjunto de las medidas de ayuda.

Cuadro nº 12 – Volumen ayudas financieras España y EE.MM UE 2008-2011, por categorías, M€

EEMM	Medidas recapitalización		Garantías *		Intervenciones rescate activos		Medidas de liquidez distintas de garantías **		2008 - 2011	
	M €	% PIB	M €	% PIB	M €	% PIB	M€	% PIB	M €	% PIB
Irlanda	62.780	40.13%	284.250	181.7%	2.597	1.66%	80	0.05%	349.707	223.54%
Dinamarca	10.774	4.50%	145.001	60.61%	0	0%	1.971	0.82%	157.746	65.94%
Grecia	6.295	2.93%	56.298	26.17%	0	0%	6.901	3.21%	69.494	32.31%
Reino Unido	82.394	4.72%	158.221	9.06%	40.407	2.31%	18.550	1.06%	299.571	17.15%
Chipre	0	0%	2.826	15.91%	0	0%	0	0%	2.826	15.91%
Países Bajos	18.857	3.13%	40.900	6.79%	5.000	0.83%	30.400	5.05%	95.157	15.80%
UE-27	322.180	2.55%	1.084.829	8.59%	116.783	0.92%	88.105	0.70%	1.611.897	12.76%
Alemania	63.242	2.46%	135.033	5.25%	56.172	2.19%	4.745	0.18%	259.192	10.08%
España	19.307	1.80%	62.197	5.79%	2.862	0.27%	19.315	1.80%	103.681	9.66%
Eslovenia	250	0.70%	2.150	6.03%	0	0%	0	0%	2.400	6.73%
Portugal	0	0%	8.539	5.00%	0	0%	2.850	1.67%	11.389	6.66%
Francia	22.460	1.12%	92.728	4.64%	1.203	0.06%	0	0%	116.391	5.83%
Italia	4.050	0.26%	10.900	0.69%	0	0%	0	0%	14.950	0.95%

Fuente: Datos suministrados por España a la Comisión Europea para la elaboración del Marcador de ayudas de Estado de otoño 2012. **Notas:** (*) La cifra de "Garantías" representa el volumen máximo de garantías vivas en todo el periodo. (**) La cifra de "Medidas de liquidez distintas de garantías" representa el volumen máximo de estas medidas en todo el periodo.

En los cuadros nº 13 y nº 14 hemos tomado como base para la comparación los mismos países que en el cuadro nº 10. El cuadro nº 13 incluye las ayudas concedidas en dichos países para hacer frente a la crisis financiera, tanto en términos absolutos

como en proporción a su PIB. En el cuadro nº 14 trata los datos en cuanto a su variación cuantitativa desde una perspectiva de diferencias en cuanto a su evolución temporal: se observa la evolución de un año a otro desde 2008, así como la de todo el periodo considerado.

En este sentido, en el cuadro nº 13 se observa la evolución de la concesión de ayudas en los países de referencia. Si tomamos en consideración a Irlanda, país que más ayudas anticrisis al sector financiero ha concedido en este período, tanto en valor absoluto como en proporción a su PIB, observamos que, salvo el último año, las ayudas superan su PIB en todos los ejercicios, salvo en 2011, año en que se queda en el 81%. Sin embargo, desde 2009, los niveles de otorgamiento de ayudas se ven en claro retroceso. Un comportamiento similar presentan Alemania, Reino Unido, Países Bajos y Francia, si bien el orden de magnitud es significativamente inferior, especialmente en proporción a su PIB.

Por el contrario, Grecia ve aumentar de forma sostenida en el período las ayudas de Estado concedidas a este sector financiero, llegando al 30% de su PIB el importe concedido en 2011. Un comportamiento similar presentan los datos de Portugal en cuanto a su evolución, si bien el orden de magnitud es significativamente inferior. La excepción a estos datos es, sin lugar a dudas, Italia, que únicamente ha concedido ayudas en dos años, y por unos montantes reducidos, que no se acercan al 1% del PIB. Los datos de España ya se han analizado en el gráfico nº1.

Cuadro nº 13: Importe de las ayudas concedidas para afrontar la crisis financiera, en valor absoluto y en proporción al PIB								
	2008		2009		2010		2011	
	En M €	% del PIB	En M €	% del PIB	En M €	% del PIB	En M €	% del PIB
Dinamarca	146.086	58,67	16.462	7,02	24.956	10,51	23.240	9,71
Alemania	52.453	2,07	191.050	7,94	166.726	6,68	38.978	1,52
Irlanda	180.250	107,49	295.250	189,24	234.122	150,73	127.085	81,24
Grecia	473	0,19	9.528	3,98	33.583	14,54	65.461	30,43
España	2.331	0,21	56.744	5,32	87.145	8,17	84.195	7,84
Francia	21.865	1,10	103.181	5,35	91.528	4,66	60.259	3,02
Italia	0	0,00	4.050	0,26	0	0,00	10.900	0,69
Chipre	0	0,00	557	3,19	2.817	15,94	2.826	15,91
Países Bajos	28.107	4,63	71.400	12,20	53.625	9,01	36.924	6,13
Portugal	1.188	0,67	7.488	4,37	7.838	4,51	9.689	5,67
Eslovenia	0	0,00	1.000	2,84	2.150	6,02	1.804	5,06
Reino Unido	77.959	4,39	212.145	12,45	198.721	11,46	88.226	5,05
Total UE-27	544.450	4,27	1.066.952	8,75	976.708	7,85	595.916	4,72

Fuente: Marcador de ayudas de Estado de otoño de 2012.

Los datos del cuadro nº 14 muestran que existen grandes reducciones en el volumen de ayuda otorgado por los principales países concedentes en 2011 con respecto a 2010: Irlanda ha reducido el volumen de ayuda concedida un 45%, el Reino Unido un 55%, y Alemania un 76%, siendo la reducción de los importes de ayuda concedida en el conjunto de la UE de un 39%.

Sin embargo, esta tendencia no se confirma en el caso de España (apenas reduce su volumen un 3,4%), y choca abiertamente con la tendencia visible en otros países en los que incluso ha aumentado, como los casos de Grecia o Portugal con un fuerte aumento del 94% y 23%, respectivamente.

Si nos referimos al conjunto del período, la reducción desde las primeras ayudas concedidas en 2008 muestra que países como Dinamarca han reducido en 2011 las ayudas concedidas en un 84%, Irlanda casi un 30% y Alemania un 25%, mientras que países como Grecia las han aumentado en un 13.739%, España en un 3.512%, Portugal en un 715% y Francia en un 175%.

Cuadro nº 14: Variación de las ayudas concedidas para afrontar la crisis financiera, en valor absoluto, tanto en términos anuales y como del conjunto del período				
	INCREMENTO	INCREMENTO	INCREMENTO	INCREMENTO
	2008 - 2011	2008 - 2009	2009 - 2010	2010 - 2011
	% variación	% variación	% variación	% variación
Dinamarca	-84,09	-88,73	51,60	-6,88
Alemania	-25,69	264,23	-12,73	-76,62
Irlanda	-29,50	63,80	-20,70	-45,72
Grecia	13.739,63	1.914,38	252,47	94,92
España	3.512,12	2.334,40	53,58	-3,39
Francia	175,60	371,90	-11,29	-34,16
Italia	-	-	-100,00	-
Chipre	-	-	405,56	0,32
Países Bajos	31,37	154,03	-24,89	-31,14
Portugal	715,89	530,53	4,67	23,62
Eslovenia	-	-	115,00	-16,08
Reino Unido	13,17	172,13	-6,33	-55,60
Total UE-27	9,45	95,97	-8,46	-38,99

Fuente: Marcador de ayudas de Estado de otoño de 2012.

II.3.2 Comparación de grados de horizontalidad de las ayudas.

En el periodo considerado, la prioridad otorgada a los objetivos horizontales por los instrumentos de ayuda es evidente en países como Estonia, Letonia, Lituania, Bélgica, Bulgaria, Luxemburgo, Finlandia, Suecia, Rumanía, Holanda, Austria y Grecia que, como se muestra en el cuadro nº 15, dedican la totalidad de las ayudas públicas, excluyendo las relacionadas con la crisis financiera, a la consecución de este tipo de objetivos. En el otro extremo, Portugal y Malta sólo les dedican, respectivamente, el 31% y el 45%.

La media de las ayudas horizontales de la UE se sitúa en el 90% del total de las concedidas. España, a diferencia de la tendencia dominante en el resto de países, con un 76% de ayudas destinadas a objetivos horizontales, ha disminuido ligeramente su porcentaje con respecto al presentado en 2009 (80%) y 2010 (77%).

Por lo que se refiere a las diferentes subcategorías, dentro de las *ayudas horizontales*, en España destaca la elevada proporción destinada a I+D+i (25%), seis puntos por encima de la media de la UE-27, resultando en cifras parejas en el resto de categorías respecto al porcentaje comunitario. En cuanto a las *ayudas sectoriales*, la proporción que España dedica a este concepto (24%) supera con creces la media de la UE (10%). Los sectores nacionales más beneficiados son los del carbón, con un 22% del total de ayudas sectoriales (muy superior a la media de la UE de un 4% y tres puntos más que en España en el año anterior) y las manufacturas con un 2% (frente a un 1% de la media de la UE).

Cuadro n° 15 - Volumen de ayuda dedicado objetivos horizontales y sectoriales. UE 2011

	Objetivos Horizontales (%)									Ayudas Sectoriales (%)					Total ayudas industria y servicios
	Total Objetivos Horizontales	M.A./ Ahorro Energía	Desarrollo Regional	I +D +i	PYMES	Educación	Empleo	Otros objetivos Horizontales	Total Ayudas Sectoriales	Carbón	Servicios Financieros	Manufacturas (Industria)	Otros sectores no manufactureros	Servicios	
EU27	90	23	26	19	6	1	3	11	10	4	2	1	1	1	52.964
BEL	100	26	9	30	16	4	10	5	0	0	0	0	0	0	1.239
BUL	100	13	78	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
R.CH	96	5	63	24	1	1	0	2	4	0	0	0	4	0	1.172
DIN	93	40	0	28	0	1	19	5	7	0	0	0	0	7	831
ALE	88	29	29	25	3	1	0	2	12	12	0	0	0	0	12.455
EST	100	20	46	1	5	0	0	28	0	0	0	0	0	0	17
IRL	92	9	35	19	6	5	2	16	8	0	0	8	0	0	668
GRE	100	0	97	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2.173
ESP	76	22	22	25	2	1	1	3	24	22	0	2	0	0	3.712
FRA	98	3	31	19	7	1	0	38	2	0	0	1	0	1	10.481
ITA	94	4	35	17	17	5	3	14	6	0	0	1	0	4	2.920
CHI	96	5	7	1	4	19	0	60	4	0	0	0	0	4	96
LET	100	63	24	1	6	0	3	2	0	0	0	0	0	0	58
LIT	100	6	72	7	7	0	8	1	0	0	0	0	0	0	121
LUX	100	39	7	33	10	0	0	11	0	0	0	0	0	0	80
HUN	71	2	29	4	1	0	19	16	29	0	0	29	0	0	860
MAL	45	0	26	2	0	4	7	5	55	0	0	52	0	3	92
HOL	100	55	1	37	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	1.783
AUS	100	62	8	18	8	2	0	2	0	0	0	0	0	0	1.512
POL	71	7	25	1	0	5	31	1	29	5	0	1	22	2	2.129
POR	31	0	12	10	4	1	4	0	69	0	69	0	0	0	1.749
RUM	100	48	48	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	283
ESLN	96	21	41	23	1	0	4	6	4	3	0	1	0	0	326
ESLQ	96	14	71	9	0	1	0	1	4	0	0	0	0	4	160
FIN	100	47	5	26	5	3	7	6	0	0	0	0	0	0	1.061
SUE	100	89	3	4	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	2.790
RUN	90	33	7	21	18	1	0	8	10	0	0	0	7	3	4.179

Fuente: Marcador de ayudas de Estado de otoño de 2012. **Nota:** Del siguiente cuadro se han excluido las ayudas dirigidas a paliar la crisis financiera

III. NOVEDADES NORMATIVAS DE LA UE

III.1 Novedades normativas de la UE: 2012

A continuación se describen brevemente las principales medidas aprobadas por la UE durante el año 2012, distinguiendo entre las que son auténticas fuentes normativas de aquellas que constituyen meras Directrices de la UE que, aunque no tienen valor normativo en sentido estricto, en la práctica son aplicadas por ésta cuando analiza un caso de ayudas de Estado. Finalmente, se detallan otras actuaciones recientes de las instituciones comunitarias relacionadas con las ayudas de Estado, así como el conjunto de consultas públicas lanzadas durante este último año.

Como novedad cabe destacar que a lo largo de esta anualidad se ha venido desarrollando un ambicioso programa de reformas, precisadas en la *Comunicación sobre modernización de ayudas de Estado*¹⁴, que ha tenido como objetivos, en primer lugar, impulsar un crecimiento sostenible, inteligente e integrador en un mercado interior competitivo; en segundo lugar, concentrar el examen *ex ante* de la Comisión en los asuntos que tengan mayor incidencia sobre el mercado interior, reforzando al mismo tiempo la cooperación de los Estados miembros en la aplicación de las normas sobre ayudas estatales; y en tercer lugar, racionalizar las normas y acelerar la toma de decisiones.

Esta iniciativa está provocando la reforma de relevantes regulaciones (Reglamento de habilitación; Reglamento de procedimiento; Reglamento General de Exención por Categorías; Reglamento de ayudas de minimis) y Comunicaciones (Directrices de ayudas regionales, Directrices de ayudas a I+D, Directrices de ayudas medioambientales...) relativas a las Ayudas de Estado, proceso que todavía no ha concluido ofreciendo nuevos textos en vigor.

III.1.1 Reglamentos, Directivas y Decisiones

No se han producido novedades en lo que se refiere a las fuentes normativas en la anualidad 2012.

III.1.2 Comunicaciones y Directrices

El cuadro nº 16 incorpora los distintos documentos interpretativos de la Comisión Europea (Comunicaciones, Directrices, Marcos...) publicados en la anualidad 2012,

¹⁴ Esta [Comunicación de la Comisión Europea al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las regiones](#), de 8 de mayo de 2012, no ha sido objeto de publicación oficial en el DOUE.

describiéndose a continuación brevemente los que pueden ser considerados más relevantes.

Cuadro nº 16 - Comunicaciones/Directrices CE sobre ayudas de Estado		
Documentos interpretativos de la Comisión Europea	DOUE	Objeto de actividad
Comunicación de la CE al Parlamento, al Consejo, al CES y al CR relativa a la Modernización de las ayudas estatales en la UE	8.05.2012 (no DOUE)	Entre sus objetivos, en primer lugar, impulsar un crecimiento sostenible, inteligente e integrador en un mercado interior competitivo; en segundo lugar, concentrar el examen ex ante de la Comisión en los asuntos que tengan mayor incidencia sobre el mercado interior, reforzando al mismo tiempo la cooperación de los Estados miembros en la aplicación de las normas sobre ayudas estatales; y en tercer lugar, racionalizar las normas y acelerar la toma de decisiones.
Comunicación de la CE sobre el tipo de interés de recuperación de ayudas estatales para el período del 14 de abril de 2008 al 30 de junio de 2008	5/07/2012	La CE publica los tipos de interés actuales y anteriores a efectos de recuperación de ayudas estatales en el DOUE y, a efectos de información, en Internet.
Comunicación de la CE por la que se prorroga la vigencia de las Directrices de ayudas al rescate y reestructuración de empresas	2/10/2012	Prorroga indefinidamente la vigencia de estas Directrices, de forma que no obstan la reforma del conjunto de normas vinculadas al proceso de modernización de ayudas de Estado emprendido
Comunicación de la CE a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE al seguro de crédito a la exportación a corto plazo	19/12/2012	La Comunicación aspira a ofrecer una orientación más detallada sobre los principios de interpretación de los artículos 107 y 108 del Tratado y su aplicación al seguro de crédito a la exportación a corto plazo. Con este fin, en ella se establece una serie de condiciones que han de cumplirse cuando los aseguradores estatales deseen entrar en el mercado a corto plazo del seguro del crédito a la exportación para los riesgos negociables.
Comunicación de la CE a los Estados miembros por el que se sustituye el Anexo de la Comunicación sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE al seguro de crédito a la exportación a corto plazo	22/12/2012	El Anexo de la Comunicación anterior que recogía el listado de países cuyos riesgos son negociables excluye a Grecia.

Fuente: elaboración propia; información recogida de la página web de la DG Competencia de la CE.

Comunicación de la CE al Parlamento, al Consejo, al CES y al CR relativa a la Modernización de las ayudas estatales en la UE

La modernización del control persigue un triple objetivo: en primer lugar, efectuar un *impulso al crecimiento en un mercado interno reforzado, dinámico y competitivo*. La estrategia de crecimiento Europa 2020 reconoce el papel de las ayudas estatales al respecto. Las ayudas estatales que no resuelven fallos del mercado y no tienen efecto incentivador, derrochan recursos públicos y frenan el crecimiento ya que deterioran las condiciones competitivas del mercado interior. Incrementar la calidad y la eficacia de las ayudas públicas a través de un mejor control también podría ayudar a los Estados

miembros a reforzar la disciplina presupuestaria, la calidad de las finanzas públicas y un mejor uso del dinero de los contribuyentes.

Las propuestas de la Comunicación que contribuyen al objetivo de crecimiento son: (a) Identificación y definición de principios comunes, de carácter horizontal, aplicables a la evaluación por la Comisión de la compatibilidad de todas las medidas de ayuda¹⁵. Dichos principios serían lo más operativos posible, abordando 1) la definición y evaluación de los fallos de mercado que buscan resolverse, 2) el efecto incentivador de la ayuda y 3) los posibles efectos negativos de la intervención pública. (b) Revisión y racionalización de las directrices sobre ayudas estatales para que sean coherentes con estos principios comunes, fortalezcan el mercado interior y fomenten una mayor eficacia en el gasto público, permitiendo las ayudas estatales sólo cuando aporten valor añadido.

En segundo lugar, se fomenta la concentración de los controles en los asuntos con mayor incidencia en el mercado interior. Se rechaza el micro control del gasto público, deseando priorizar y examinar minuciosamente las ayudas con mayores efectos sobre el mercado único.

Según la Comunicación, la priorización podría consistir en: (a) Una revisión del Reglamento *de minimis*, incrementando el umbral actual de 200.000€ (b) Modificaciones del Reglamento de habilitación del Consejo para permitir a la Comisión declarar la compatibilidad con el mercado interior de determinadas categorías de ayuda, que estarían exentas de una notificación *ex ante*¹⁶. (c) Una revisión y posible ampliación del Reglamento general de exención por categorías a las categorías de ayuda cubiertas por el Reglamento de habilitación revisado.

No obstante, si la Comisión ampliase el volumen y alcance de las ayudas exentas de la obligación de notificación, se incrementaría la responsabilidad de los Estados miembros para la correcta aplicación de las normas sobre ayudas estatales. La Comisión espera de los Estados miembros mejor cooperación en calidad y plazos de la información y las notificaciones que le envíen, así como sistemas nacionales efectivos¹⁷ para garantizar que las ayudas estatales exentas de la obligación de notificación *ex ante* cumplan la legislación UE.

¹⁵ Actualmente no se tratan de la misma forma en las distintas Directrices y Marcos comunitarios sobre ayudas

¹⁶ Por ejemplo: las ayudas a la cultura, las destinadas a reparar los perjuicios causados por desastres naturales, y las destinadas a proyectos cofinanciados por la UE.

¹⁷ Incluida la aplicación privada.

En tercer lugar, se persiguen normas racionalizadas y decisiones más rápidas. Las normas sobre ayudas estatales se han convertido en un marco jurídico excesivamente complejo. Existe margen para aclararlas y simplificarlas, reforzar su coherencia y racionalizar el proceso de evaluación.

Los elementos del paquete que contribuirían a ese objetivo son: (a) Mayor clarificación de qué es ayuda estatal: dentro de los límites del TFUE y el TJUE, la Comisión detallará los conceptos clave de las ayudas, para una aplicación más sencilla.(b) Modernización del Reglamento de procedimiento en materia de ayudas estatales, en la gestión de denuncias e información proveniente del mercado, a fin de permitir a la Comisión centrarse en los asuntos más importantes para el mercado interior. Al mismo tiempo, para que la Comisión pueda investigar las ayudas de mayor impacto, se dotará de herramientas más eficientes para obtener la información necesaria, a tiempo, buscando decidir en plazos adecuados para las empresas.

Por último, la Comisión consultará a los Estados miembros y dialogará con el Parlamento Europeo y otros interesados para contrastar las propuestas de modernización de las ayudas estatales. No obstante, está previsto que los principales instrumentos, incluidos los actos del Consejo, se adopten antes de finales de 2013.

Comunicación de la CE a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del TFUE al seguro de crédito a la exportación a corto plazo

La CE aplicará los principios expuestos en la presente Comunicación únicamente al seguro de crédito a la exportación con un período de riesgo inferior a dos años. Si el seguro de crédito a la exportación lo prestan aseguradores estatales, esto implica que se utilizan recursos estatales. La participación del Estado puede conceder a los aseguradores o a los exportadores una ventaja selectiva y puede así falsear o amenazar con falsear la competencia y afectar al comercio entre Estados miembros. Se describe el ámbito de aplicación de la presente Comunicación y las definiciones utilizadas en ella y se trata de la aplicabilidad del artículo 107.1 TFUE y la prohibición general de conceder ayuda estatal al seguro de crédito a la exportación de los riesgos negociables. Por último, se establecen algunas de las excepciones a la definición de riesgos negociables y especifica las condiciones para la intervención estatal en la cobertura de seguro de esos riesgos no negociables temporalmente.

En el Anexo de la Comunicación se recoge el listado de países cuyos riesgos son negociables: todos los Estados miembros de la UE (excepto Grecia), Australia, Canadá, Islandia, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza y Estados Unidos.

III.1.3 Iniciativas y consultas públicas

Durante el año 2012 se han promovido por la CE diferentes actuaciones de cara a obtener información de primera mano en relación con la aplicación de Directrices de

ayudas a ciertos sectores. El cuadro nº 14 recoge las consultas abiertas por la CE a que en la mayoría de los casos conllevarán una reforma de las actuales Directrices sectoriales en dichos campos.

Cuadro nº 17 - Consultas públicas CE sobre ayudas de Estado	
Objeto Consulta	Fin plazo consulta
Proyecto de Directrices de ayudas regionales 2014-2020	Abril 2012
Revisión de las Directrices comunitarias de ayudas de Estado a I+D+i	Abril 2012
Revisión de las Directrices de ayudas medioambientales	Octubre 2012
Revisión de las Directrices sobre ayudas de capital riesgo	Octubre 2012
Revisión de las Directrices de ayudas a la banda ancha	Septiembre 2012
Revisión del Reglamento de Procedimiento de ayudas	Octubre 2012
Revisión del Reglamento General de Exención por Categorías	Septiembre 2012
Revisión del Reglamento de habilitación	Sin fecha precisada
Revisión del Reglamento de ayudas de minimis	Octubre 2012

Fuente: información recogida de la página web de la DG Competencia de la CE.

III.2 Resoluciones de la UE sobre ayudas de Estado relevantes para España

III.2.1 Decisiones de la Comisión Europea

Se presentan a continuación alguna de las **Decisiones de ayudas correspondientes al ejercicio 2012**¹⁸ que resultan particularmente relevantes para el Reino de España, bien por el análisis de la existencia de ayudas y de su compatibilidad con el TFUE que realiza la CE, bien por determinadas características particulares de la ayuda concedida. Debe recordarse, asimismo, que todas estas Decisiones se pueden encontrar en la página web de la CE relativa a Ayudas de Estado¹⁹.

¹⁸ Estas ayudas no han sido contabilizadas en el montante total recogido en el cuadro nº 1. Por otro lado, las ayudas más representativas del primer semestre ya aparecieron recogidas en el IV informe anual de ayudas públicas de la CNC por lo que se hace más hincapié en las del segundo semestre.

¹⁹ Ver http://ec.europa.eu/competition/state_aid/register/

SA.22668 Estudios Ciudad de la Luz²⁰

Resumen de la medida: Ciudad de la Luz SA es un gran complejo de estudios cinematográficos propiedad 100% de la Generalitat Valenciana desde el año 2004. Su objetivo era desarrollar las actividades necesarias para la promoción, organización y gestión del complejo Ciudad de la Luz, incluida la construcción, gestión y explotación de instalaciones audiovisuales y cinematográficas, amén de otras actividades afines de ocio y alojamiento.

La Comisión albergaba serias dudas de que, en el entorno competitivo del mercado europeo de los grandes estudios cinematográficos, la decisión de invertir en un proyecto totalmente nuevo al margen de los grandes centros de actividad audiovisual como Madrid y Barcelona pudiera ser consecuencia de consideraciones comerciales. Esta impresión se vio corroborada por las reacciones recibidas a raíz de la solicitud de observaciones realizada por la Comisión a propósito de la medida.

Evaluación: Tanto la evaluación económica en profundidad realizada por la Comisión como un informe externo independiente del plan de negocio concluyeron que, sobre la base de este último, un inversor privado no habría financiado al 100 % Ciudad de la Luz. Por lo tanto, la inversión constituye ayuda estatal con arreglo a las normas de la UE.

La ayuda podría ser considerada compatible si persigue un objetivo de interés común europeo, como el desarrollo regional, económico o cultural. Sin embargo, las autoridades españolas no han acreditado que los beneficios del proyecto para el desarrollo regional superen el falseamiento de la competencia derivado de la elevada cuantía de la financiación pública. Es evidente que en la UE ya hay varios estudios de cine y que existe un cierto riesgo de exceso de capacidad, que se ha visto agravado por la construcción de Ciudad de la Luz, financiada con fondos públicos.

La Comisión Europea ha llegado a la conclusión de que los 265 millones de euros de financiación pública concedidos por la Generalitat Valenciana a los estudios cinematográficos Ciudad de la Luz no se facilitaron en condiciones de mercado, por lo que tienen que ser devueltos por el beneficiario.

SA.34736 Régimen español de amortización anticipada de bienes adquiridos mediante arrendamientos financieros²¹

Resumen de la medida: El régimen notificado por las autoridades españolas permite deducir fiscalmente el coste de determinados activos adquiridos mediante

²⁰ Decisión de 8 de mayo de 2012.

²¹ Decisión de 20 de noviembre de 2012.

arrendamientos financieros desde el inicio de su construcción, sin esperar a que sean explotados comercialmente. Complementa así la posibilidad, que ya tenían los contribuyentes españoles, de acelerar la deducción de este coste en función de los pagos efectuados en el marco de un contrato de arrendamiento financiero.

La investigación de la Comisión ha demostrado que este régimen no implica ninguna ayuda estatal con arreglo a las normas europeas, ya que no favorece a ciertas empresas frente a otras. En efecto, el régimen se aplica a todos los tipos de bienes de inversión materiales adquiridos mediante arrendamientos financieros, siempre que estén fabricados según las especificaciones técnicas del comprador –quedan excluidos, por lo tanto, los productos que puedan fabricarse en serie–, y que necesiten un período de fabricación de un año como mínimo. Se aplica por igual a los bienes fabricados fuera de España y a los fabricados en España. Además, la medida es de aplicación automática y no está sujeta a la aprobación previa de la administración fiscal.

Evaluación: La Comisión Europea concluyó que el nuevo sistema español de amortización anticipada del coste de algunos activos adquiridos mediante arrendamientos financieros no incluye elementos de ayuda estatal con arreglo a las normas europeas, en particular porque no es selectivo.

No obstante, cabe recordar que la versión anterior del régimen de amortización anticipada de los bienes adquiridos mediante arrendamientos financieros formaba parte de las medidas fiscales – agrupadas bajo la denominación de *Spanish Tax Lease* o *Sistema Español de Arrendamiento Fiscal*– que son actualmente objeto de una investigación detallada de la Comisión (SA.21233)²². La decisión adoptada permite la aplicación de la nueva medida de amortización anticipada para el futuro pero no prejuzga las conclusiones de la Comisión en cuanto a la compatibilidad de la versión anterior del régimen.

SA.34904 Extensión del esquema español de garantías reintroducido en 2012 (H2 2012)²³

Resumen de la medida: El esquema original de esta medida fue aprobado en diciembre de 2008 y ha sido ampliado sucesivamente hasta la actualidad por las dificultades financieras que, desde aquella fecha, España viene experimentando. Este régimen de

²² Por información de prensa aparecida recientemente (julio 2013) la CE va a proponer la devolución de las ayudas concedidas como consecuencia de su declaración de incompatibilidad con el Derecho comunitario.

²³ Decisión de 29 de junio de 2012. Esta mismo régimen de garantías ha sido objeto de prolongación hasta junio de 2013 como consecuencia de la Decisión de 6 de febrero de 2013 (SA.36020 Nueva prolongación del esquema de garantías en 2013 H1 2013).

avales de deuda se dirige a limitar los riesgos y restablecer la confianza en los mecanismos financieros de las entidades de crédito, favoreciendo el acceso al crédito de empresas y particulares. Los valores de deuda que podrán ser garantizados por el Estado español al amparo del régimen, hasta un importe máximo de 100 000M€, son bonos y obligaciones admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales españoles con un plazo de vencimiento comprendido entre uno y cinco años.

Evaluación: En su Decisión inicial de 2008, la Comisión ya determinó que el sistema de garantías para entidades de crédito constituía ayuda estatal conforme al artículo 107.1 TFUE, siendo dicho régimen posteriormente modificado en diversas ocasiones. En las actuales condiciones macroeconómicas y en el contexto de crisis de deuda soberana, la Comisión Europea concluye que el nuevo sistema español está en línea con las Comunicaciones de apoyo a los bancos durante la crisis financiera siendo, en general, considerada como proporcional, bien dirigida y limitada en su ámbito material y temporal de aplicación.

Por estos motivos, y a condición de presentar informes cada seis meses y revisiones a corto plazo, la ayuda ha sido autorizada tanto durante 2012 (SA.34904) como hasta el 30 de junio de 2013 (SA.36020).

SA.33733 Ayudas a la reestructuración para la venta de UNNIM Banc SAU al BBVA²⁴

Resumen de la medida: UNNIM Banc era una caja de ahorros constituida por la integración de tres cajas de ahorros independientes (Caixa Manlleu, Caixa Sabadell y Caixa Terrassa). El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) facilitó a UNNIM dos medidas de rescate por recapitalización: una primera inyección de 380M€ en marzo de 2010 y una segunda de 538M€ en marzo de 2011.

Por su parte, el BBVA compró UNNIM a través de un procedimiento de licitación el 7 de marzo de 2012. Como consecuencia de su venta al BBVA, UNNIM dejó de existir como entidad de ahorros independiente. En el contexto de la venta de UNNIM al BBVA y además de la ayuda pública concedida anteriormente a UNNIM por el FROB, el Fondo de Garantía de Depósitos concedió una garantía en forma de protección frente a las pérdidas con respecto a determinados activos deteriorados de UNNIM. Esta garantía cubre el 80 % de las pérdidas no cubiertas por las provisiones de UNNIM. Este esquema de protección de activos junto con las dos aportaciones de capital elevan la cuantía de la ayuda a 3.817M€.

Evaluación: La Comisión consideró que estas medidas en favor de UNNIM constituyen ayuda estatal a efectos del artículo 107.1 del TFUE. En la investigación se ha constatado especialmente tres circunstancias: la salida total de UNNIM del mercado

²⁴ Decisión de 25 de julio de 2012.

como banco independiente, la venta de su negocio bancario en una licitación abierta y competitiva a una institución viable y el plan de reestructuración presentado por el BBVA. En particular, la Comisión estima que estas medidas resuelven adecuadamente las implicaciones para la competencia, garantizan la viabilidad de la empresa vendida sin apoyo público continuado y resuelven el posible falseamiento de la competencia. Por consiguiente, la Comisión ha autorizado la ayuda.

Las siguientes cuatro Decisiones de la Comisión Europea, publicadas el mismo día, analizan los planes de reestructuración de cuatro bancos españoles. La Comisión repite el mecanismo de evaluación de las ayudas otorgadas a entidades financieras y en los cuatro casos llega a la conclusión de que las ayudas son compatibles con el mercado interior.

SA.33734 Reestructuración de Novacaixagalicia²⁵

Resumen de la medida: Novacaixagalicia es fruto de la fusión de dos entidades regionales gallegas (Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra y la Caja de Ahorros de Galicia). La entidad ha venido recibiendo diferentes medidas de ayuda desde el año 2009. En total, Novacaixagalicia ha recibido ayudas estatales en forma de inyecciones de capital y medidas de rescate de activos por un importe de 10.352M€, al que hay que sumar el importe relativo a las garantías de los bonos emitidos bajo el esquema español de garantías por un valor aproximado de 7.500M€.

Evaluación: En su investigación, la Comisión ha analizado la idoneidad, necesidad y proporcionalidad de las diferentes medidas con relación al objetivo de poner remedio a la grave perturbación en la economía española. De este modo se han examinado las inyecciones de capital en forma de acciones ordinarias, la conversión de acciones preferentes convertibles en acciones ordinarias, la transferencia de los activos deteriorados a la sociedad de gestión de activos y las ayudas a la reestructuración y se ha constatado que estas medidas garantizarán la viabilidad de la empresa, que se han ceñido al mínimo necesario y que se han tomado medidas para resolver el posible falseamiento de la competencia, por lo que ha sido autorizada.

SA.33735 Reestructuración de Catalunya Banc²⁶

Resumen de la medida: Catalunya Banc es fruto de la fusión de Caixa Catalunya, Caixa Tarragona y Caixa Manresa. La entidad ha venido recibiendo diferentes medidas de ayuda (participaciones preferentes del FROB, medidas de recapitalización, garantías estatales para deuda prioritaria no garantizada, medidas sobre activos deteriorados...) desde el año 2008. En total, se han cuantificado por la Comisión

²⁵ Decisión de 28 de noviembre de 2012.

²⁶ Decisión de 28 de noviembre de 2012.

Europea en 13.650M€, al que hay que sumar el importe relativo a las obligaciones emitidas bajo el esquema español de garantías por un valor aproximado de 10.760M€.

Evaluación: La Comisión se ha pronunciado sobre las medidas de conversión de acciones preferentes y de transferencia de los activos deteriorados a la sociedad de gestión de activos en términos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad y a la luz de las Comunicaciones relativas al sector bancario²⁷, a la recapitalización²⁸ y a los activos deteriorados²⁹. Además, todas las medidas han sido objeto de análisis en lo que respecta a su compatibilidad con la Comunicación sobre reestructuración. La Comisión concluye que las ayudas garantizarán la viabilidad de la empresa, se ciñen al mínimo necesario y que se han tomado medidas para resolver el posible falseamiento de la competencia, por lo que ha sido autorizada.

SA.34053 Recapitalización y reestructuración de Banco de Valencia³⁰

Resumen de la medida: Se trata de una entidad que fue vendida mediante un proceso de licitación en 2012 a CaixaBank como parte de sus planes de reestructuración. Desde 2011, el Banco de Valencia se ha beneficiado de varias medidas de ayuda, que incluyen inyecciones de capital y líneas de liquidez. . En total, se han cuantificado por la Comisión Europea ayudas por valor de 7.225M€ en forma de aportaciones de capital y medidas para activos deteriorados, a lo que hay que sumar facilidades de liquidez por un valor aproximado de 2.000M€.

Evaluación: La Comisión considera que las medidas de recapitalización y reestructuración constituyen ayudas de Estado a efectos del artículo 107.1 del TFUE. La institución europea valora positivamente la venta a CaixaBank, pues supone la desaparición de una entidad fallida que asumía riesgos excesivos. Además, en su investigación, ha examinado la compatibilidad de la medida de recapitalización adicional y de las medidas previstas para los activos deteriorados con la Comunicación de recapitalización y la Comunicación sobre activos deteriorados respectivamente. La Comisión considera que la naturaleza de las medidas propuestas en el plan de reestructuración es suficiente y adecuada para hacer frente a las distorsiones de competencia creadas por las ayudas, que han sido por tanto, autorizadas.

²⁷ [Comunicación de la Comisión — La aplicación de las normas sobre ayudas estatales a las medidas adoptadas en relación con las instituciones financieras en el contexto de la actual crisis financiera mundial](#). DO C 270 de 25.10.2008

²⁸ [Comunicación de la Comisión — La recapitalización de las instituciones financieras en la crisis financiera actual: limitación de las ayudas al mínimo necesario y salvaguardias contra los falseamientos indebidos de la competencia](#). DO C 10 de 15.1.2009

²⁹ [Comunicación de la Comisión sobre el tratamiento de los activos cuyo valor ha sufrido un deterioro en el sector bancario comunitario](#). DO C 72 de 26.3.2009.

³⁰ Decisión de 28 de noviembre de 2012.

SA.35253 Reestructuración y recapitalización del grupo BFA³¹

Resumen de la medida: Se trata de un banco comercial que es fruto de la fusión de siete cajas de ahorros (Caja Madrid, Caja Laietana, Bancaja, Caja Segovia, Caja Insular, Caja Rioja y Caja de Ávila). La entidad ha venido recibiendo diferentes medidas de ayuda desde el año 2008 que incluyen garantías estatales para deuda prioritaria no garantizada, medidas de recapitalización, medidas sobre activos deteriorados y pérdidas evitadas vinculadas a la intervención del FROB. En total, la Comisión Europea ha cuantificado el valor de las ayudas en 36.200M€, al que hay que sumar un importe relativo a las obligaciones emitidas bajo el esquema español de garantías por un valor aproximado de 53.900M€.

Evaluación: Las medidas que la Comisión evalúa en esta Decisión son la aportación de capital procedente del FROB, las medidas de activo deteriorado y las pérdidas evitadas vinculadas a la intervención del FROB. La Comisión examinó la compatibilidad de estas medidas con la Comunicación de reestructuración³², la de recapitalización y la de activos deteriorados. La Comisión considera que el plan de reestructuración del Grupo BFA es compatible con el mercado interior por razones de estabilidad financiera en base al artículo 107, apartado 3, letra b, del TFUE, y a la luz de los compromisos asumidos.

III.2.2 Sentencias y Autos del TJUE

En relación con las decisiones judiciales de instancias comunitarias referidas a la anualidad 2012, se considera relevante citar el siguiente auto:

Autos del Tribunal General de la UE en relación con el régimen de ayudas que permite la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras C 45/07 (ex NN 51/07, ex CP 9/07)

La CE abrió un procedimiento de investigación formal para decidir acerca de la calificación como ayuda de Estado del régimen establecido en el apartado 5 del artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades española, introducido por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y recogido

³¹ Decisión de 28 de noviembre de 2012.

³² [Comunicación de la Comisión sobre la recuperación de la viabilidad y la evaluación de las medidas de reestructuración en el sector financiero en la crisis actual con arreglo a las normas sobre ayudas estatales](#). DO C 195 de 19.8.2009.

por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La CE concluyó el procedimiento, por lo que respecta a las adquisiciones de participaciones realizadas *dentro de la Unión Europea*, por medio de la Decisión 2011/5/CE, de 28 de octubre de 2009, relativa a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras. La Decisión impugnada declara incompatible con el mercado común el régimen controvertido, que se concreta en una ventaja fiscal que permite a las empresas españolas amortizar el fondo de comercio resultante de la adquisición de participaciones en empresas extranjeras, cuando se aplica a adquisiciones de participaciones en empresas establecidas en la Unión.

Sin embargo, la Decisión impugnada permite que el régimen controvertido siga aplicándose, conforme al principio de protección de la confianza legítima, a las adquisiciones de participaciones realizadas antes del 21 de diciembre de 2007 y a aquéllas para cuya realización, sujeta a la autorización de una autoridad reguladora a la que se haya notificado la operación antes del 21 de diciembre de 2007, se haya contraído una obligación irrevocable con anterioridad a dicha fecha.

A tenor del artículo 263 TFUE, párrafo cuarto, «toda persona física o jurídica podrá interponer recurso, en las condiciones previstas en los párrafos primero y segundo, contra los actos de los que sea destinataria o que la afecten directa e individualmente y contra los actos reglamentarios que la afecten directamente y que no incluyan medidas de ejecución».

Numerosas empresas españolas han planteado recurso de anulación contra esta decisión, resolviéndose a lo largo del año 2012 algunos de estos casos, relativos a Cementos Molins, Iberdrola, Continente Hipermercados, Asociación Española de Banca, Ebro Foods, Telefónica, BBVA e Iberdrola. En todos los casos se declara la inexistencia de la afectación individual exigida, por lo que se desestima el recurso.

IV. ACTUACIONES DE LA CNC EN MATERIA DE AYUDAS: 2012-2013

Tanto la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia como el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), refuerzan el papel de la CNC y de las autoridades de competencia autonómicas a este respecto. La regulación sobre ayudas se contiene en el artículo 11 de la LDC y en los artículos 7 y 8 del Reglamento.

Las actuaciones de la CNC en esta materia presentan una doble vertiente: por un lado, la CNC realiza informes de carácter público sobre medidas de intervención que presenten elementos determinantes de la presencia de ayudas públicas; por otro,

realiza observaciones dirigidas a los órganos de la Administración Pública que a tal efecto lo soliciten, ya sea dentro del procedimiento de evaluación de proyectos normativos que coordina la Secretaría de Estado competente del Ministerio de Economía y Competitividad, o bien a través del envío de observaciones a los proyectos de ayudas que van ser remitidos a la CE para su pertinente notificación.

IV.1 Informes de carácter público

Desde la publicación de su anterior informe anual, la CNC ha seguido profundizando en la utilización de los instrumentos que la LDC pone a su disposición en materia de ayudas públicas. En primer lugar, en relación con las funciones de análisis y seguimiento de éstas, sin perjuicio de las funciones de la CE, la CNC ha emitido varios informes públicos (cuadro nº 18) en los que se analizan medidas regulatorias que podían contener elementos relativos a ayudas públicas. Se realiza a continuación un breve resumen de los mismos.

Cuadro nº 18 - Informes CNC sobre ayudas públicas, año 2012		
Denominación	Fecha aprobación	Objeto de actividad
IPN 76/12. PROYECTOS DE ORDENES DE COSTES SUBVENCIONABLES AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON ORIGEN O DESTINO EN CANARIAS	19/09/2012	Las previsiones contenidas en la Orden posibilitan un sistema de compensaciones para abaratar el transporte entre las Islas Canarias y la península y entre las propias islas del archipiélago. El informe realizado por INECO que justifica la actualización de costes presenta carencias significativas de fundamentación que no permiten valorar la adecuada proporcionalidad de los mismos.
IPN 82/12. ANTEPROY. DE LEY DE FOMENTO DE LA INTEGRACION COOPERATIVA Y ASOCIATIVA	07/11/2012	El APL tiene por finalidad última la creación de entidades asociativas de carácter agroalimentario de ámbito supra-autonómico. La CNC considera conveniente realizar determinadas consideraciones generales relativas a: la conveniencia del objetivo perseguido; el correcto diseño, desde un punto de vista de competencia, de tales medidas; y, finalmente, la aplicabilidad de la normativa comunitaria de ayudas de Estado a esta materia.

Fuente: elaboración propia a partir de información contenida en la página web de la CNC.

IPN 76/12. Proyectos de Órdenes de costes subvencionables al transporte de mercancías con origen o destino en Canarias.

La normativa que regula estas ayudas encuentra su justificación originaria en el Real Decreto 170/2009, de 13 de febrero, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias y en el Real Decreto 362/2009, de

20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.

Se contempla un sistema de compensaciones para abaratar el transporte entre las Islas Canarias y la península y entre las propias islas del archipiélago. Este sistema de compensaciones fue notificado y autorizado por la Comisión Europea. La CNC también tuvo oportunidad de analizar el sistema de compensación al transporte en el *IPN 40/2010* señalando que no resultaba necesaria una nueva notificación a la Comisión Europea de los cambios propuestos, pero se afirmaba la necesidad de justificar en mayor medida los cambios introducidos en los Reales Decretos y la posibilidad de explorar la mejora de elementos relativos al diseño e implementación de las medidas.

Respecto a la actual medida, para el establecimiento de las cantidades máximas subvencionables, los Reales Decretos prevén la elaboración anual de costes tipo para el tráfico marítimo y aéreo interinsular y con la península, encomendando su determinación mediante Órdenes ministeriales al Ministerio de Fomento, que deberá solicitar la información necesaria a los operadores independientes que actúan en dichas rutas. Ambas Órdenes se acompañan de un informe de la empresa pública INECO relativo a la determinación de los costes tipo 2011 en el transporte de mercancías interinsular en las Islas Canarias y entre estas y la Península.

El informe de la CNC viene a subrayar que la Administración concedente debería contrastar si esa ventaja de costes que supone la ayuda se traslada efectivamente a clientes directos y consumidores. De no ser así, se estaría produciendo una mera apropiación de rentas de origen público por parte de los operadores que reciben la subvención, con lo que la medida no quedaría justificada.

Además, indica que la Administración debe ser particularmente escrupulosa en asegurarse de que el montante subvencionable resulta proporcionado. Y este montante viene determinado no solo por la intensidad (porcentaje de subvención) de los costes subvencionables sino también en la propia determinación de dichos costes subvencionables. Así, si tales costes no están correctamente determinados, el montante subvencionado se verá afectado indirectamente, lo cual puede resultar en una sobrecompensación.

No obstante, del análisis del informe de costes aportado se desprende que el mismo presenta carencias significativas de fundamentación: por ejemplo, contiene numerosas referencias a las variaciones en las tarifas aplicadas por los operadores de transporte marítimos y aéreos en el año 2011, pero no se hace mención al resto de conceptos contemplados en la regulación para la determinación de las bonificaciones (costes de manipulación de la mercancía, tasas, recargos...).

De cara a poder realizar un análisis en detalle de las correcciones propuestas, éstas carencias deberían ser corregidas, debiendo el propio informe explicitar el método de selección y las diferentes categorías de operadores contempladas de forma mucho más detallada de lo que se realiza en el informe actual. Por último, en definitiva, las propuestas de corrección al alza de los costes tipo del informe de costes aportado no se identifican clara e intuitivamente de la información contenida en el mismo.

En definitiva, sin cuestionar el hecho de la actualización de los costes subvencionables en sí mismo, las omisiones que presenta la información de acompañamiento, que en todo caso deberían subsanarse, no permiten verificar su justificación y proporcionalidad, sin que sea posible un pronunciamiento más preciso sobre el impacto sobre la competencia de la mencionada actualización.

IPN 82/12 Anteproyecto de Ley de fomento de la integración cooperativa y asociativa

El APL tiene por objeto el fomento de la integración de las cooperativas agrarias y de otras entidades de naturaleza asociativa, con la finalidad última de creación de entidades asociativas de carácter agroalimentario de ámbito supra-autonómico.

La CNC considera conveniente realizar determinadas consideraciones generales relativas a: la conveniencia del objetivo perseguido; el correcto diseño, desde un punto de vista de competencia, de tales medidas; y, finalmente, la aplicabilidad de la normativa comunitaria de ayudas de Estado a esta materia.

Sobre la conveniencia del objetivo perseguido, en el *Informe de la CNC sobre Competencia y Sector Agroalimentario* se consideró el fomento de medidas de este tipo por parte de los poderes públicos puede contribuir a mejorar el funcionamiento de la cadena de valor, incrementando la escala de los operadores, y con ello comportando no solamente mejoras de su poder negociador relativo sino también determinadas eficiencias en la producción, distribución e incluso comercialización, que podían ser trasladables al consumidor. Se indica que puede afirmarse que los objetivos perseguidos resultan concordantes con lo anterior y la iniciativa se puede considerar positiva desde un punto de vista de la eficiencia de la cadena.

Sobre el diseño de las medidas para conseguir el objetivo perseguido, las medidas de fomento deben conseguir que las entidades integradas tengan una escala suficiente y organicen su estructura productiva y funcionen en el mercado de manera consecuente con dicho tamaño. Además, se debe priorizar, de acuerdo con el objetivo anteriormente indicado, que las ayudas vayan fundamentalmente dirigidas a la constitución y puesta en marcha de estas entidades, y no a establecer ventajas para ellas de ámbito temporal indefinido para su funcionamiento operativo.

Sobre el marco general comunitario relativo a las medidas de fomento de la agrupación de productores, de los instrumentos comunitarios se desprende claramente que la Comisión Europea ha decidido adoptar una actitud favorable hacia las ayudas dirigidas a la puesta en marcha de agrupaciones de productores, con el fin de fomentar la asociación de los agricultores para concentrar sus suministros y adaptar su producción a las necesidades del mercado.

No obstante, a partir del contenido del APL, no es posible conocer con detalle si los beneficios que pretenden otorgarse se circunscriben al ámbito al que estas normas comunitarias comportarían la compatibilidad automática en todos sus elementos. Resultaría conveniente, en consecuencia, que el órgano proponente realizase un examen de la compatibilidad de las medidas proyectadas con estas normas comunitarias para, en caso negativo, adoptar las medidas oportunas.

IV.2 Actuaciones en el marco de procedimientos internos de las AA.PP

La Dirección de Promoción de la Competencia de la CNC emite observaciones sobre proyectos relativos a ayudas públicas mediante dos tipos de actuaciones llevadas a cabo en el ámbito interno de la Administración Pública (cuadro nº 19).

El primer tipo de actuación consiste en la elaboración de notas de observaciones en relación con diferentes propuestas normativas, que son remitidas a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa del Ministerio de Economía y Competitividad para que, en su caso, se tengan en cuenta en las observaciones que este Ministerio pudiera plantear sobre medidas susceptibles de ser calificadas como ayudas públicas, ya sean concedidas por el mismo o por otros departamentos ministeriales.

El segundo tipo de actuación se plantea en el seno del Grupo de ayudas públicas de la Comisión Interministerial de Asuntos de la UE (CIAUE) respecto de las ayudas objeto de notificación a la CE. Este tipo de ayudas son comunicadas a la CNC en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la LDC. Dicha comunicación es realizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. En el cuadro nº 17 se detallan las estadísticas de estos dos tipos de actuaciones:

Cuadro nº 19 - Notas de la Dirección de Promoción de la CNC sobre ayudas públicas 2012		
Administración solicitante	Nº informes solicitados	Informes con observaciones
SEEAE del Mº EC	46	7
Mº AEC (Gr. Ayudas públicas CIAUE)	40	2

Fuente: elaboración a partir de la base de datos interna de la Dirección de Promoción de la Competencia de la CNC.

ANEXO Nº 1 RELACIÓN AYUDAS NOTIFICADAS POR EL REINO DE ESPAÑA 2011

Cuadro nº 1 - Ayudas notificadas España 2011		
Denominación	Otorgante	Objeto
Ayudas asociaciones productores ovinos y caprinos	AGE	Agricultura
2º rescate y recapitalización CatalunyaCaixa	AGE	Remedio perturbación grave en la economía
Prolongación del esquema español de garantías H2 2011	AGE	Remedio perturbación grave en la economía
Subvenciones para la contratación de seguridad privada a bordo en los atuneros congeladores Océano Índico	AGE	Otros
Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1779/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos	AGE	Agricultura
Ayuda financiera a CAM y Banco CAM	AGE	Remedio perturbación grave en la economía
Avanza I+D, Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de La Información (Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011)	AGE	Investigación y Desarrollo
Modificación del régimen de ayudas a la reconversión de plantaciones de determinadas especies frutícolas	AGE	Agricultura
Régimen español de I+D para TIC: Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización en actividades de servicios.	AGE	Investigación y Desarrollo
Ayudas a la danza, la lírica y la música	AGE	Cultura
Esquema español de garantías bajo el Marco temporal	AGE	Remedio perturbación grave en la economía
2º Rescate y recapitalización UNNIM	AGE	Remedio perturbación grave en la economía
Ayudas a la difusión del teatro y del circo y a la comunicación teatral y circense	AGE	Cultura

Ayuda financiera a Banco de Valencia	AGE	Remedio perturbación grave en la economía
2º Rescate y recapitalización NovaCaixaGalicia	AGE	Remedio perturbación grave en la economía
Régimen de compensaciones de daños por la liberación del dividendo digital	AGE	Desarrollo sectorial
Esquema de Apoyo al cine vasco: ayudas a la creación, desarrollo y producción audiovisual (Prórroga de SA.30598 - N102/10).	PAIS VASCO	Cultura
Subvenciones para fomentar el euskera en los centros de trabajo del sector privado y en corporaciones de derecho público, 2011 (LANHITZ).	PAIS VASCO	Cultura
Subvenciones destinadas a la consolidación, desarrollo y normalización de los medios de comunicación en euskera (convocatoria HEDABIDEAK 2011).	PAIS VASCO	Cultura
Subvenciones destinadas a la promoción, difusión y/o normalización del euskera en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (Convocatoria IKT 2011)	PAIS VASCO	Cultura
Ayudas a museos vascos	PAIS VASCO	Cultura
Subvenciones para la promoción, difusión y/o normalización del euskera en la sociedad (Convocatoria Euskalgintza)	PAIS VASCO	Cultura
Esquema de apoyo al cine vasco: ayudas a la creación, desarrollo y producción audiovisual (notificación simplificada para un nuevo presupuesto)	PAIS VASCO	Cultura
Esquema de apoyo al cine vasco: ayudas a la creación, desarrollo y producción audiovisual (notificación simplificada para un nuevo presupuesto y nueva duración)	PAIS VASCO	Cultura
Ayudas para la mejora del bienestar de los animales en explotaciones ganaderas de vacuno de leche del País Vasco.	PAIS VASCO	Agricultura
Ayudas publicaciones de literatura vasca	PAIS VASCO	Cultura

Ayudas para la seguridad de los atuneros congeladores con puerto base en la Comunidad Autónoma del País Vasco que faenan en el Océano Índico.	PAIS VASCO	Otros
Subvenciones para la producción de largometrajes cinematográficos que tengan méritos artísticos y culturales	CATALUNA	Cultura
INVERTEC (2008-2010)	CATALUNA	Pymes
Créditos para implantar instalaciones de riego de alta eficiencia en el interior de fincas particulares de explotaciones agrícolas en Cataluña.	CATALUNA	Agricultura
Subvenciones para el apoyo al crecimiento empresarial (ACE) cofinanciadas por FEDER (PO Galicia 2007-2013, códigos de procedimiento IN841A, IN841B e IN841C).	GALICIA	Inversión
Ayudas a los silvicultores afectados por la plaga del nematodo de la madera del pino BURSAPHELENCHUS XYLOPHILUS	GALICIA	Agricultura
Fondo Andalucía Jessica Holding	ANDALUCIA	Desarrollo Regional

ANEXO Nº 2 RELACIÓN AYUDAS EXENTAS COMUNICADAS REINO DE ESPAÑA 2011

Cuadro nº 1 - Ayudas exentas España 2011		
Denominación	Otorgante	Objeto
INNCORPORA 2011	AGE	Investigación y Desarrollo
INNCORPORA – FPGS	AGE	Investigación y Desarrollo
FEDER ININTERCONECTA	AGE	Investigación y Desarrollo
INNPRONTA	AGE	Investigación y Desarrollo
INNTERNACIONALIZA	AGE	Pymes
Programa GIT para la ejecución de proyectos de energías renovables en Grandes Instalaciones Térmicas en la edificación.	AGE	Protección del Medio Ambiente
Programa de Especialización en Infraestructuras Científicas y Organismos Internacionales	AGE	Investigación y Desarrollo
Ayudas para la realización de actuaciones en el marco de la política pública para el fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales.	AGE	Estudios medioambientales, estudios viabilidad técnica...
Ayudas a inversiones para la dotación de instalaciones y equipamiento a explotaciones agrarias en régimen asociativo para el año 2006	AGE	Agricultura
Subvenciones destinadas a las asociaciones y organizaciones de criadores de razas ganaderas puras, para el fomento de las razas autóctonas	AGE	Ayudas sector ganadero
Subvenciones públicas para la realización de acciones de formación profesional.	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas a la formación
Fomento del empleo protegido para personas con discapacidad en centros especiales de empleo y enclaves laborales para 2011.	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas trabajadores discapacitados

Ayuda nominativa FEDACOVA	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Prestación de servicios a los productores lácteos valencianos que sean PYMES, con objeto de fomentar la producción de leche de calidad	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Ayudas de la Agencia valenciana de la energía, Plan acción estrategia de ahorro y eficiencia energética 2008-2012 (PAE4+) en explotaciones agrarias ejercicio 2011	COMUNIDAD VALENCIANA	Inversiones explotaciones agrarias
Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Calpe y la Cofradía de pescadores de Calpe para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Convocatoria control oficial lechero 2011	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas sector ganadero
Prestación servicios a PYMES para la realización del Plan de control de calidad de producción láctea en la Comunitat Valenciana.	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas sector ganadero Ayudas productos agrícolas de calidad
Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Gandía y la Cofradía de pescadores de Gandía para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Adaptación de las casetas destinadas a la recepción de cadáveres de animales.	COMUNIDAD VALENCIANA	Inversiones explotaciones agrarias
Ayudas al fomento del empleo estable. Programa de apoyo a la contratación de trabajadores discapacitados.	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas trabajadores discapacitados
Ayuda a través de FECOAV para PLAN DE FORMACIÓN 2011	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas a la formación
AYUNDA NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FLORES, PLANTAS Y TECNOLOGÍA HORTÍCOLA DE LA C.V.	COMUNIDAD VALENCIANA	Asistencia técnica sector agrario
Prestación de servicios a los apicultores valencianos que sean pymes, en materia	COMUNIDAD	Ayudas enfermedades animales y plantas

de calidad de la miel y sanidad apícola	VALENCIANA	
Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Castellón y la Cofradía de pescadores de Castellón para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Ayudas en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012 (PAE4+), en el sector transporte, para el ejercicio 2011.	COMUNIDAD VALENCIANA	Protección del Medio Ambiente
Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Benicarló y la Cofradía de pescadores de Benicarló para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Régimen de ayudas a explotaciones ganaderas a través de asociaciones legalmente constituidas que presten servicios de sustitución en las mismas.	COMUNIDAD VALENCIANA	Asistencia técnica sector agrario
Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento del Campello y la Cofradía de pescadores del Campello para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Ayudas a pymes agrarias a través de la Asociación de caballos de pura raza española (APREA)	COMUNIDAD VALENCIANA	Asistencia técnica sector agrario
Ayudas explotaciones piscicultura en la Comunidad Valenciana	COMUNIDAD VALENCIANA	Inversiones productivas acuicultura
Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Vinaròs y la Cofradía de pescadores de Vinaròs para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Peñíscola y la Cofradía de pescadores de Peñíscola para la promoción de los productos pesqueros frescos en la	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad

Comunitat Valenciana		
Ayudas en materia de calidad avícola y alimentación animal	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas enfermedades animales y plantas
Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Santa Pola y la Cofradía de pescadores de Santa Pola para la promoción de los productos pesqueros frescos en la Comunitat Valenciana	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Subvención en materia de Calidad Avícola y Alimentación Animal	COMUNIDAD VALENCIANA	Asesoramiento y apoyo en innovación
Ayuda nominativa a Intercoop Frutos Secos	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad Asistencia técnica sector agrario
Ayudas a pymes agrarias a través de la Asociación de criadores de caballos de pura raza española de la Comunidad Valenciana (PRECVL)	COMUNIDAD VALENCIANA	Asistencia técnica sector agrario
Ayudas de la Agencia valenciana de la energía en materia de energías renovables y biocarburantes ejercicio 2011	COMUNIDAD VALENCIANA	Inversión promoción energía procedente de fuentes de energía renovables
Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Guardamar del Segura y la Cofradía de pescadores de Guardamar del Segura para la promoción de los productos pesqueros frescos	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas productos agrícolas de calidad
Ayudas para paliar los daños producidos en determinados cultivos provocados por el pedrisco acaecido mes de mayo de 2010.	COMUNIDAD VALENCIANA	Ayudas fenómenos climáticos adversos
Ayuda nominativa INTERCITRUS: Promoción agroalimentaria de los cítricos.	COMUNIDAD VALENCIANA	Asistencia técnica sector agrario
Ayudas en materia de ahorro y eficiencia energética y en materia de diversificación energética.	COMUNIDAD VALENCIANA	Protección medio ambiente
Ayudas del Igape a los proyectos de inmersión profesional (Proced. IG177)	GALICIA	Ayudas a la formación

Ayudas del Igape a los proyectos de diseño corporativo compartido (Proced. IG109)	GALICIA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Ayudas del Igape para proyectos de tutorización de innovación y competitividad en las pymes (Proced. IG176)	GALICIA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Ayudas del Igape a los proyectos tutelados de intercambio de experiencia para la innovación (Proced. IG118)	GALICIA	Ayudas a la formación
Ayudas del Igape para facilitar el análisis empresarial de las empresas gallegas cara al acceso al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) (Proced. IG165)	GALICIA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Ayudas del Igape a las pymes, autónomos y particulares para la renovación de automóviles con achatarramiento de automóviles antiguos (Plan Remóvete 2010 G) (IG168)	GALICIA	Ayudas inversión y empleo Pymes
Ayudas del Igape para facilitar el análisis empresarial de las empresas gallegas cara al acceso al Mercado Alternativo Bursátil (MAB) (Proced. IG165)	GALICIA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Subvenciones para inversiones innovadoras para el crecimiento empresarial en el ámbito de la Comunidad autónoma de Galicia. IN 848A	GALICIA	Ayudas regionales
Ayudas del Igape a estudios y análisis para toma de medidas específicas (Proced. IG108)	GALICIA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Ayudas del Igape a los proyectos de formación empresarial (Proced. IG148)	GALICIA	Ayudas a la formación
Inversión destinadas a PYMES del sector industrial, comercio mayorista y de servicios	RIOJA	Ayudas inversión y empleo Pymes
Apoyo a la creación y consolidación de los clusters empresariales gallegos, para el año 2011 (IN540A).	GALICIA	Ayudas a la formación Ayudas pymes para consultoría y ferias
Ayudas del Igape a los proyectos de elaboración de diagnósticos sectoriales y	GALICIA	Ayudas pymes para consultoría y ferias

planes estratégicos (Proced. IG119)		
Ayudas del Igape a los proyectos de consultoría externa dirigidos al análisis económico-financiero de las pequeñas y medianas empresas (Proced. IG175)	GALICIA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Línea de ayudas destinadas a incentivar la participación de agentes catalanes en las convocatorias Eranet de los proyectos Eurotransbio y Manunet	CATALUÑA	Ayudas pymes derechos propiedad intelectual
Ayudas para proyectos de inversión en instalaciones y proyectos de inversión incluidas en el programa del fomento de las energías renovables.	CATALUÑA	Inversiones explotaciones agrarias
Ayudas destinadas a la redacción de los planes de gestión de la construcción y demolición y de su seguimiento	CATALUÑA	Ayudas estudios medioambientales
Línea de ayudas en forma de garantía para la financiación de proyectos de innovación, internacionalización y industrialización.	CATALUÑA	Investigación y Desarrollo
Programa de ayudas a inversiones empresariales de alto impacto	CATALUÑA	Investigación y Desarrollo
Ayudas a la formación en materia de energía	CATALUÑA	Ayudas a la formación
Línea de préstamos directos en condiciones preferentes para la financiación de actuaciones en el sector de la motocicleta	CATALUÑA	Ayudas estudios medioambientales Ayudas pymes servicios consultoría
Ayudas para proyectos de inversión en materia de ahorro y eficiencia energética y auditorías en explotaciones agrarias, en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética	CATALUÑA	Inversiones explotaciones agrarias
Línea de ayudas para empresas catalanas que desarrollen nuevas oportunidades de negocio	CATALUÑA	Investigación y Desarrollo
Plan Competitividad del Comercio Minorista	LA RIOJA	Ayudas pymes para consultoría y ferias

Programa estratégico de comercio exterior (pymes)	LA RIOJA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Transformación y comercialización de productos de la pesca, La Rioja	LA RIOJA	Productos pesqueros
Régimen de ayudas para el fomento de la acuicultura y de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y acuicultura 2011-2013 en La Rioja	LA RIOJA	Productos pesqueros y de acuicultura
Subvenciones destinadas a la bonificación de intereses de préstamos y contratos de arrendamiento financiero para financiar inversiones empresariales	LA RIOJA	Ayudas inversión y empleo Pymes
Promoción de la seguridad en el trabajo.	LA RIOJA	Ayudas inversión y empleo Pymes Ayudas pymes para consultoría y ferias
Subvenciones destinadas a la elaboración de protocolos familiares de las empresas	LA RIOJA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Programa estratégico de comercio exterior (FORMACION)	LA RIOJA	Ayudas a la formación
Fomento de la pequeña y mediana industria agroalimentaria	LA RIOJA	Ayudas inversión y empleo Pymes
Promoción de la innovación en la gestión empresarial	LA RIOJA	Ayudas inversión y empleo Pymes Ayudas pymes para consultoría y ferias
Programa de diagnóstico tutelado y apoyo a la incorporación del diseño	LA RIOJA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Apoyo a la competitividad de las empresas mediante la innovación y el desarrollo empresarial en el actual contexto de crisis económica y financiera	PAIS VASCO	Inversión I + D
Ayudas para fomento de acciones y proyectos de ahorro, eficiencia energética y utilización de energías renovables.	PAIS VASCO	Protección del Medio Ambiente
Subvenciones para la financiación del diseño de Planes de Formación en	NAVARRA	Ayudas a la formación

idiomas, según el modelo Lingua Empresa		
Régimen de ayudas para impulsar la economía en Navarra para el año 2011	NAVARRA	Ayudas pymes para consultoría y ferias
Modificación XA 207/2008 ayudas a las inversiones en maquinaria agrícola de las cooperativas agrarias	NAVARRA	Inversiones explotaciones agrarias
Subvenciones inversión industrial 2011	CANTABRIA	Ayudas regionales
Subvención nominativa al Laboratorio Interprofesional Lechero y Agroalimentario de Asturias (LILA)	ASTURIAS	Ayudas sector ganadero
Ayudas para el desarrollo de programas agroalimentarios con signos de calidad diferenciada	ASTURIAS	Asistencia técnica sector agrario Ayudas agrupaciones de productores
Régimen de Ayudas para el desarrollo energético sostenible	ANDALUCIA	Ayudas vehículos transporte medioambientales, ahorro energético, cogeneración alta eficiencia...
Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013	ANDALUCIA	Ayudas pymes para consultoría y ferias Ayudas pymes creadas recientemente Ayudas a la formación
Ayudas asesoramiento en sanidad vegetal	CASTILLA-LA MANCHA	Asistencia técnica pymes
Denominaciones de Origen, Indicaciones Geográficas Protegidas, Asociaciones con Marca de Garantía, Asociaciones de Vinos de Calidad Producidos en Región Determinada 2011.	SALAMANCA	Ayudas productos agrícolas de calidad Asistencia técnica sector agrario
Sistemas de control lechero 2011	SALAMANCA	Ayudas sector ganadero

Subvenciones dirigidas a cooperativas agrarias con sede en la provincia de Salamanca, anualidad 2011.	SALAMANCA	Ayudas productos agrícolas de calidad Ayudas agrupaciones de productores
Subvenciones dirigidas a asociaciones y federaciones agrarias con sede en la provincia de Salamanca.	SALAMANCA	Asistencia técnica sector agrario